



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de mayo del 2005
No. 87

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se informa el nombramiento del señor Claude Le Brun, como Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

AVISOS JUDICIALES: 1372, 661-A1, 1382, 1383, 1384, 1386, 697-B1, 595-B1, 594-B1, 723-A1, 1400, 720-A1, 761-A1, 1508, 646-B1, 729-A1, 644-B1, 647-B1, 645-B1, 1515, 643-B1, 1622, 1676, 1619, 763-A1, 1590, 674-B1, 670-B1 y 770-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1598, 767-A1, 1577, 1584, 1592, 1583, 1595, 1 531, 664-B1, 1526, 1532, 1522, 1527, 732-A1, 640-B1 y 1643.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICALTZINGO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICALTZINGO.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se informa el nombramiento del señor Claude Le Brun, como Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-04134.- Expediente 333.03 (EST) 05/2.

Asunto: Rep. De Estonia.- Nombramiento de Cónsul Honorario.

Se comunica que con esta fecha, el señor Claude Le Brun ha sido nombrado Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Muy atentamente

Tlatelolco, D.F., a 28 de marzo de 2005.-El Director General, **Raphael Steger**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de abril de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

SARA GARCIA ECHAVARRIA, en el expediente número 885/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por ISABEL GARCIA ECHAVARRIA, en contra de SARA GARCIA ECHAVARRIA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).-La propiedad por prescripción positiva, de un inmueble que tiene en posesión ubicado en domicilio bien conocido en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Cirilo Lara Salinas, al sur: 11.00 metros con Cirilo Lara Salinas; al oriente: 18.35 metros con Cirilo Lara Salinas y al poniente: 18.20 metros con Fortino Salinas Cruz, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados. Por haberlo poseído por un término mayor a cinco años de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. B).-Se declare mediante resolución, que han operado efectos prescriptivos a su favor sobre dicho inmueble, y como consecuencia, que se ha consumado la usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del mismo. C).-La Inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la resolución que declare la procedencia de esta Acción. En cuanto a los hechos refiere: 1).-Desde el año de 1979, compró su papá señor DANIEL GARCIA GONZALEZ, al señor CIRILO LARA SALINAS, una fracción de terreno cuyas medidas y colindancias aparecen en la prestación marcada con el inciso A) y que en ese entonces era dueño su papá, acreditándolo con el contrato original de compraventa. 2).-Posteriormente en fecha tres de mayo de 1987, le compró a su papá DANIEL GARCIA GONZALEZ, a través de contrato de compraventa el citado terreno, y que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, y que tiene en posesión. 3).-El inmueble descrito anteriormente, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo los siguientes datos registrales: asiento 268, a foja 54, libro primero, volumen 28 con la cual, se acredita plenamente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Ixtlahuaca, México, a favor de SARA GARCIA ECHAVARRIA. 4).-Desde el día tres de mayo de 1987, le fue entregada la posesión física y material del inmueble sobre el cual ejercita acción, por parte del señor DANIEL GARCIA GONZALEZ, a través del contrato privado de compraventa, y hasta la fecha, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, de forma continua, pacífica y pública; o sea, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir; situación ésta que es conocida por todos los vecinos del lugar de la ubicación del inmueble, así como de los colindantes. 5).-Manifestando que la causa generadora de su posesión lo fue el contrato privado de compraventa celebrado con el señor DANIEL GARCIA GONZALEZ, en fecha tres de mayo de 1987, y desde esa fecha he tenido la posesión en la calidad de propietario del inmueble referido, haciendo uso de él en concepto de dueño, por lo que se ve en la necesidad de demandar a la señora SARA GARCIA ECHAVARRIA, quien aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Ixtlahuaca, México, solicitando la declaración judicial de usucapión a su favor, y como consecuencia, que se ha convertido de poseedor a propietaria del mismo. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el

apercibimiento de ley, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1372.-15, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A FERNANDO NAVARRO GARCIA.

En el expediente marcado con el número 89/2005, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato, promovido por ROGELIO BERNAL VAZQUEZ en contra de FERNANDO NAVARRO GARCIA, se demanda: A) La rescisión del contrato de arrendamiento "verbal", por falta de pago, celebrado el día 14 de junio de año dos mil, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 7, del poblado de Tepojaco, perteneciente a este municipio de Cuautitlán Izcalli, México, teniendo el suscrito actor el carácter de arrendador y el demandado en su calidad de arrendatario, la desocupación y entrega del bien inmueble motivo de este procedimiento a favor del suscrito. B) El pago de la cantidad de \$ 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado el juicio se seguirá en su rebeldía y las anteriores notificaciones aún las carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 1.170 del Código Adjetivo en la materia Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales, por último se debe de decir que las publicaciones de los edictos se tienen que realizar en días hábiles.

Debiéndose publicar en días hábiles por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, Cuautitlán Izcalli, 08 de abril del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

661-A1.-15, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

A: ARCADIO RAMIREZ ORTEGA Y ALEJANDRA CRUZ GOMEZ.

JUAN SANCHEZ SANCHEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil usucapión en su contra, demandándoles: A) Se declare que me he convertido en propietario por hacerse consumado en mi favor la usucapión de una fracción de terreno con superficie de 158.00 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, lote 6, manzana 37, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan, Estado de México, B) En su momento se inscriba la sentencia

que reconozca al actor como propietario, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, con adscripción al municipio de Naucalpan, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el cual se registro bajo el expediente número 84/2005, por auto de fecha seis de abril del dos mil cinco, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro de término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico diario GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide a los once días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

661-A1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SOCORRO PEREZ GARCIA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 963/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GERARDO CUELLAR TREJO en contra de JORGE OLGUIN ARZATE Y SOCORRO PEREZ GARCIA.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Pioneros del Cooperativismo, lote sesenta, manzana uno, zona diez, Colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de que lo he poseído de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de veinte años ininterrumpidos, el cual tiene una superficie de 454 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.50 m con área verde; sur: 15.00 m con calle Pioneros del Cooperativismo; oriente: 35.03 con lote sesenta y uno; poniente: 25.60 m con lote cincuenta y nueve; B).- La declaración mediante resolución judicial de que me he convertido en legítimo propietario de tal inmueble y al efecto tal sentencia haga las veces de título de propiedad; C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el registro Público de la Propiedad de la sentencia que en derecho se dice; D).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio, para el caso de oposición al cumplimiento de lo que se reclama.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

661-A1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y GUSTAVO RODAS PEREZ.

Que en los autos del expediente número 1220/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL NUÑEZ MERINO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y GUSTAVO RODAS PEREZ. Por auto dictado en fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y GUSTAVO RODAS PEREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, de la demandada en primer término. A) Declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 22, de la Avenida Las Vegas s/n, Fraccionamiento Loma del Río, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias, así como superficie que se detallan el hecho uno de esta demanda, por haberlo poseído por más de 5 años en la forma y condiciones exigidas por la ley para prescribirlo en términos de los artículos 5.127, 5.128 y 5.130 fracción primera del Código Civil, y que por lo tanto he adquirido la propiedad. De lo demandada en segundo término. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción registral a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, que aparece bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial y se ordene hacer una nueva inscripción a mi favor respecto del inmueble de referencia. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

661-A1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 4° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 116/05-2a.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: FELIPE JARAMILLO MORALES.
DEMANDADA: FILOMENA GONZALEZ HERNANDEZ.
SRA. FILOMENA GONZALEZ HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor FELIPE JARAMILLO MORALES, en la que le

demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con mi mandante; B).- La disolución de la sociedad conyugal, bajo el cual celebraron su matrimonio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, Estado de México, 08 de abril de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

661-A1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y JUAN FRANCO MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 1221/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL NUÑEZ MERINO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y JUAN FRANCO MARTINEZ. Por auto dictado en fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y JUAN FRANCO MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, de la demandada en primer término. A) Declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapición respecto del inmueble identificado como lote 4, manzana 22, de la Avenida Las Vegas s/n, Fraccionamiento Loma del Río, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias, así como superficie que se detallan el hecho uno de esta demanda, por haberlo poseído por más de 5 años en la forma y condiciones exigidas por la ley para prescribirlo en términos de los artículos 5.127, 5.128 y 5.130 fracción primera del Código Civil, y que por lo tanto he adquirido la propiedad. De la demandada en segundo término. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción registral a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, que aparece bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial y se ordene hacer una nueva inscripción a mi favor respecto del inmueble de referencia. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento, ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

661-A1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 983/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN RODRIGUEZ GARCIA Y ELSA RODRIGUEZ GARCIA.

LUIS BOREL HOND, le demando en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote número seis, de la manzana número dos, el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento El Tejocote, Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en virtud de que celebró un contrato de compraventa que realizó con el señor LUIS BOREL HOND, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote cuatro; al sur: 20.00 metros y colinda con Manzana, S.A. de C.V.; al oriente: 17.00 metros y colinda con Ferrocarril; al poniente: 17.00 metros y colinda con Sedda Higinio, con una superficie total aproximada de 380.00 metros cuadrados, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.
1382.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 982/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO, CARMEN Y ELSA RODRIGUEZ GARCIA.

LUIS BOREL HOND, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote número 4, de la manzana número 2, el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento El Tejocote, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en virtud de haber celebrado contrato escrito de promesa de compra venta, con el señor Licenciado ROBERTO CHAVEZ M., en su carácter de apoderado de los señores JUAN FRANCISCO, CARMEN Y ELSA RODRIGUEZ GARCIA, respecto de los lotes 4, 6, 8 y 9, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, terreno que mide y linda: al norte: 29.40 metros con calle Tlalnepantla; al sur: 25.00 metros con lote 6; al oriente: 15.00 metros con Ferrocarril; al poniente: 15.00 metros con Sedda Higinio, con una superficie aproximada de 406.00 metros, haciéndosele saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a doce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.- Rúbrica.

1383.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE ESPINOSA BLANCAS.

En el expediente número 112/05, la C. ANA MARIA SANCHEZ AYALA, promovió el juicio de controversia del orden Familiar divorcio necesario, en contra de JOSE ESPINOSA BLANCAS. A).- El divorcio necesario fundándose para ello en lo establecido por el artículo 4.90, fracción XIX consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de ser procedente. Por lo que emplácese al demandado por medio de edicto, los que contienen una relación suscinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente a los ocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1384.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

GLORIA HERNANDEZ TAPIA.

En el expediente número 83/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por VICENTE DE JESUS SALAZAR, en contra de GLORIA HERNANDEZ TAPIA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1) La disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 26 de octubre de 1985 contrajo matrimonio con la demandada, ante la oficialía del Registro Civil Número Uno, de San Felipe del Progreso, México; bajo el régimen de sociedad conyugal; manifiesta bajo protesta de decir verdad que

establecieron su domicilio conyugal en la calle Orozco y Berra en la Cabecera Municipal de San Felipe del Progreso, México. 2.- De dicha unión procrearon a dos hijos de nombre NANCY Y ERIKA de apellidos DE JESUS HERNANDEZ, quienes a la fecha son mayores de edad, y desde pequeñas se encuentra bajo la custodia y cuidado del promovente. 3.- El inicio de su matrimonio fue cordial y amistoso, pero con el transcurso del tiempo las circunstancias cambiaron, haciéndose presentes los problemas de pareja, por lo que de mutuo acuerdo decidieron separarse, como consta en el acta informativa de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, levantada ante el Síndico Municipal de San Felipe del Progreso, y desde esa fecha en adelante se iban a separar y rehacer sus vidas como mejor les conviniera, acordándose que sus hijas quedarían bajo el cuidado de su señora madre pero a medida que crecieron decidieron irse a vivir con el señor VICENTE DE JESUS SALAZAR, y actualmente se encuentran bajo su custodia y patria potestad. 3 Bis.- De dicha documental se desprende que actualmente se encuentra separado de su cónyuge por mas de diez años a la fecha lo que ha interrumpido llevar una vida en común y bajo el mismo techo, en consecuencia se dejaron de cumplir los fines del matrimonio, así como las obligaciones que derivan del mismo ya que ninguno de los cónyuges ha realizado algún acto tendiente a la regularización del matrimonio, de tal suerte que se encuentran dentro de la hipótesis de la causal invocada. En consecuencia el juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplacase al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1386.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. VICTORIA SANCHEZ GARCIA.

En el expediente número 138/04, el C. JORGE HERNANDEZ MERAZ, promovió el juicio ordinario civil, divorcio necesario en contra de VICTORIA SANCHEZ GARCIA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora VICTORIA SANCHEZ GARCIA, con fundamento en los artículos 4.90 fracción XIX, 4.95 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraje matrimonio con la hoy demandada, c).- En virtud de la procedencia de las prestaciones anteriores, la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, ante el C. Oficial del Registro Civil número 02 de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, d).- La cesación de pensión alimenticia a favor de nuestros hijos de nombres VICTORIA, NANCY, SANDRA, GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, en

virtud de que todos nuestros hijos ya son mayores de edad y no se encuentran actualmente estudiando, como lo acreditaré en el capítulo de hechos, e).- Como consecuencia de la prestación que antecede, solicito se gire atento oficio al C. Jefe de Recursos Humanos del departamento de Nomina de la Universidad Autónoma de Chapingo, ubicada en Chapingo, municipio de Texcoco, Estado de México, para que se sirva informar a este H. Juzgado el descuento que aún me siguen realizando el descuento del 50% por concepto de alimentos a favor de nuestros hijos VICTORIA, NANCY, SANDRA, GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, por los motivos que detallaré en el capítulo de hechos del presente curso, f).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente al mismo. Por lo que, emplácese a la demandada por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta de tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

597-B1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SILVESTRE LEONA Y CLEMENTE DAVILA GONZALEZ.

ESTELA BEDOLLA ZAVALA, por su propio derecho, en el expediente número 14/2005, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 213, de la Colonia El Sol, número oficial 20, de la calle 35 de la Colonia antes referida, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 15, al sur: 20.00 m con lote 17, al oriente: 10.00 m con calle 35, y al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

595-B1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN ORTEGA MORENO.

La actora MARIA ELENA MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 8/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 229, del Fraccionamiento o Colonia Reforma, también conocido como calle Oriente 15, número 221, de la Colonia Reforma, en esta Ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 185.49 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.05 m con lote veintiuno, al sur: 15.05 m con Avenida Sur Dos, al oriente: 12.35 m con lote diecinueve y al poniente: en 12.30 m con calle Oriente Quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete (07) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

594-B1.-15, 26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DESPUES COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. HOY INMOBILIARIA ROJO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de MA. CLAUDIA RAQUEL LECHUGA ENRIQUEZ Y EFREN SANCHEZ TENORIO, Expediente número 684/2000, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento trescientos uno, del edificio siete, de la calle de Lirios, lote ocho, manzana uno, del Conjunto Habitacional Valle de Santa Cruz, ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$195,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 30 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez.-Rúbrica.

723-A1.-25, 28 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA Y ARISTEO SOLORIO RANGEL.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 644/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO DIAZ ROJAS por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA Y ARISTEO SOLORIO RANGEL, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva que mediante usucapión a operado en mi favor, respecto del lote número 13, de la subdivisión del predio del SR. JOSE ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, inmueble ubicado en calle de la Libertad número 411, del poblado de Capultitlán, México, con una superficie de 173.72 (ciento setenta y tres metros cuarenta y dos centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.488 metros con lotes 8 y 18, al sur: 7.50 metros con área de restricción de construcción, al oriente: 23.50 metros con lote 14, al poniente: 22.90 metros con lote 12. II.- Como consecuencia, de la prestación anterior la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito el inmueble en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México, en el volumen 291, libro primero, sección primera, partida 807 al 831-1976 a fojas 112 de fecha 2 de abril de 1990, para que este quede a mi nombre. III.- La escrituración de la sentencia que se emita con motivo del presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, al tener carácter de título de propiedad, ante el Notario Público que designe en su caso la parte actora del presente. Todo esto de acuerdo a los siguientes hechos y consideraciones de orden legal: Hechos: 1.- Como lo acreditado en este acto con la documental privada que como anexo uno se adjunta al presente, el 27 de abril de 1990, realice un pago de apartado y con el fin de celebrar contrato de compra-venta, con el ARQ. ARISTEO SOLORIO RANGEL, representante de PROMOTORA CENTEOTL, quien a su vez actuaba en representación para la venta de inmuebles por parte del SR. J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, haciéndolo por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), o su equivalente en moneda del curso actual, respecto del lote número trece 13, de los en que fue subdividido el inmueble localizado en calle de la Libertad número 411, del poblado de Capultitlán, Estado de México, teniendo este lote una superficie de 173.72 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.488 metros con lotes 8 y 18, al sur: 7.50 metros con área de restricción de construcción, al oriente: 23.50 metros con lote 14, al poniente: 22.90 metros con lote 12. 2.- Como se afirma, en el hecho anterior, el lote marcado con el número 13, formó parte del inmueble subdividido en veinticinco lotes, ubicado en la calle de Libertad No. 411, de Capultitlán, México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, Méx., en el volumen 291, libro primero, sección primera, partida de la 807 a la 831-1976, a fojas 112 de fecha 2 de abril de 1990. Situación que se acredita en este acto con el certificado de inscripción, de fecha seis de septiembre del presente año, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, en el que consta que el señor J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA solicitó y obtuvo el permiso para subdividir, el inmueble cuyo domicilio se ha mencionado y del cual se ha desmembrado el lote motivo del presente juicio, al cual le correspondió la partida número 819. Documental que se agrega como anexo dos. 3.- Del documento a que se hace referencia al inicio del hecho uno, se desprende que el valor por el metro cuadrado fue por la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el valor total de la operación la cantidad de \$ 7 817,400.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE

MIL CUATROCIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), a cubrirse según el siguiente calendario de pagos. I.- Un pago inicial por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), el cual quedo cubierto en su totalidad, con el pago correspondiente, al momento de la firma del documento que se exhibe como anexo uno. II.- Un segundo pago por la cantidad de \$ 3'408,700.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual debía ser cubierto en fecha 11 de mayo de 1990. Como así se hizo, según se acredita en este acto con el correspondiente recibo que se adjunta al presente como anexo tres, en el que consta que se da dicho pago en complemento del 50% de la operación de compra-venta del inmueble mencionado. III.- Finalmente tres pagos mensuales que debían ser realizados a partir del 11 de junio de 1990, cada uno por la cantidad de \$ 1'302,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales quedaron totalmnete finiquitados, es decir pagados, como en este acto se acredita con los pagarés de fechas 11 de junio, 11 de julio y 11 de agosto, todos del año de 1990, los cuales se adjuntan a la presente como anexos cuatro, cinco y seis. 4.- Es así como desde esa fecha, es decir, el 11 de agosto de 1990, se me hizo entrega de la posesión material del inmueble la cual he tenido de manera ininterrumpida desde esa fecha para estar en posibilidad de demandar la correspondiente usucapión, en concepto de dueño por la compra-venta realizada, ya que sirve este lugar como de esparcimiento al tener en el mismo un jardín donde frecuentemente realizo convivencias familiares, donde se come y se hace día de campo. Agregando que está posesión la he tenido por más de catorce años, y siempre ha sido de buena fe, con el carácter de propietario como lo he mencionado, en forma pacífica, continua, pública y cierta, como lo acreditaré oportunamente, con las testimoniales de las personas que presentaré ante ese H. Juzgado. 5.- Efectivamente ejerzo el dominio del inmueble por la posesión que tengo sobre el mismo, siendo esta posesión quieta porque no he tenido conflictos con nadie, ha sido pacífica porque no padece el vicio de la violencia, ni en el momento en que entré a poseer ni durante el tiempo que he tenido en posesión a este inmueble; la posesión ha sido continua porque en forma constante realizo actos materiales de uso, goce y disfrute del inmueble; la posesión además ha sido pública porque jamás ha sido clandestina u oculta; siempre se ha tenido a la vista de todos y en concepto de dueño por virtud del contrato privado de compra-venta que he exhibido en el presente escrito como anexo uno y dos, por lo que mi posesión resulta ser cierta ya que existe absoluta seguridad por razón de la documental en comentario, de que la posesión la tengo en concepto de dueño, tan es así, que he venido realizando los pagos de los servicios de agua potable y del impuesto predial de dicho terreno aún cuando estos salen a nombre de J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, tal como en este acto lo acredito con la documental pública que como anexo siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete relativas a: Anexo Siete Recibo oficial número D 38943, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1995-1996. Anexo ocho. Recibo oficial número D 38944, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1996-1997. Anexo Nueve. Recibo oficial número D 38945, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1997-1998. Anexo Diez. Recibo oficial número D 38946, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1998-1999. Anexo Once. Recibo oficial número D 38947, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1999-2000. Anexo Doce. Recibo oficial número D 38948, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal

del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2000-2001. Anexo Trece. Recibo oficial número D 738649, de fecha 16 de julio del 2002, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2001-2002. Anexo Catorce. Recibo oficial número E 177086, de fecha 28 de agosto del 2003, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2002-2003. Anexo Quince. Recibo oficial número E 518824, de fecha 27 de abril del 2004, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2003-2004. Anexo Dieciséis. Recibo oficial número 292696, de fecha 29 de agosto del 2003, expedido por Agua y Saneamiento de Toluca, por concepto de pago del derecho de suministro, rezago, recargos, descarga y deshecho de agua potable. Anexo Diecisiete. Recibo oficial número 378783, de fecha 27 de abril del 2004, expedido por Agua y Saneamiento de Toluca. Por concepto de pago del derecho de suministro, rezago, recargos, descarga y deshecho de agua potable. 6.- El predio usucapir, es decir el lote marcado con el número trece, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción a favor de J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, tal como en este acto lo acredito con él correspondiente certificado de libertad de gravámenes que al efecto me permito exhibir adjunto al presente como anexo dieciocho. Bajo los siguientes datos de inscripción: volumen 291, libro primero sección primera, partida 807 a las 831-1976, a fojas 112 de fecha 2 de abril de 1990. Correspondiente al citado lote 13 la partida número 819. 7.- Se da el caso que PROMOTORA CENTEOTL, presidida por el GERENTE ARQ. ARISTEYO SOLORIO RANGEL, y el SR. J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, abandonaron los domicilios que tenían ubicados respectivamente en Avenida Juárez Norte número 111 cinento once, despacho ciento seis 106 y ciento siete 107 de esta Ciudad de Toluca, y calle Libertad número 411, del poblado de Capultitlán, perteneciente a este municipio, por lo que ya no fue posible solicitarle la escrituración del correspondiente con motivo de la compra-venta efectuada, y en virtud de que bajo protesta de decir verdad ignoran cuales sean los domicilios de las personas que se mencionan, es por ello que solicito emplacen a juicio en términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se les harán mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial; por tres veces de siete en siete días. Toluca, México a diecisiete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1400.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 386/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE SALVADOR ORNELAS SOLER, en su carácter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ERNESTO RICARDO VELASCO DIAZ Y BLANCA AURORA SALAZAR JIMENEZ DE VELASCO, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa número cuarenta y seis,

condominio dos, del conjunto habitacional "El Reloj", ubicado en la calle Leandro Valle sin número, edificado en el lote dos, en los que se subdividido el predio mitad del lote cuarenta y seis ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca a postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el seis de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

720-A1.-25, 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE JOEL VAZQUEZ BARRETO, en el expediente marcado con el número 425/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble denominado La Rosa ubicado en domicilio conocido San Miguel Cañadas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.36 m, 4.35 metros linda con propiedad del señor Genaro Vázquez Manilla, 7.51 metros linda con calle Cerrada; al sur: 32.45 m linda con propiedad del señor Angel Vázquez Manilla; al oriente: 24.65 m linda con propiedad del señor Francisco Javier Vázquez Manilla; al poniente: 25.07 m linda con calle Cerrada; contando con una superficie total de 720.81 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

761-A1.-2 y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARGARITA OLAI S ZAPOTITLA, por su propio derecho bajo el expediente número 386/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación a través de información de dominio respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento sin nombre, ubicado en Jurisdicción del municipio y distrito de Zumpango en calle Braniff sin número, barrio de Santiago primera sección el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.24 metros con Fidelina Ambrosio; al sur: 42.82 metros con Jovita y Cristina Olvera Choreño; al oriente: 32.43 metros con calle Braniff y al poniente: 42.78 metros con Juan Viveros Velásquez y Sergio Ramírez Choreño, con una superficie total aproximada de: 1,509.00 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

761-A1.-2 y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RAMON DOMINGUEZ CARMONA, que por desconocer su domicilio en donde se le emplace del expediente número 482/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EULALIO FRANCISCO LOPEZ MILLAN en contra de GONZALO CARRASCO PLATA Y RAMON DOMINGUEZ CARMONA, la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha catorce de abril de dos mil cinco, ordenó se le emplace por edictos debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, por lo que al efecto se le hace saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y boletín en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento; en tal virtud se le hace saber a usted que EULALIO FRANCISCO LOPEZ MILLAN, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, A).- La nulidad del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, celebrado en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, por el suscrito demandante en calidad de comprador y el ahora demandado RAMON DOMINGUEZ CARMONA como vendedor y respecto de una fracción de terreno del bien inmueble ubicado en Industria Automotriz, sin número perteneciente al Ejido de Santa Ana Tlapaltilán, Toluca, México, por la ilicitud en el objeto del contrato de mérito, ya que la fracción no formaba parte del patrimonio del vendedor. B).- Como consecuencia de la resolución del contrato antes referido, se me haga la devolución de la cantidad de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que entregue al vendedor en la fecha de la celebración del contrato que ahora se solicita su rescisión y la cantidad de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en concepto de catorce pagos por la cantidad de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). F).- El pago de intereses legales respecto de la cantidad antes citada, a partir de cada uno de los pagos efectuados de mi parte y que desde luego habia de cuantificarse en ejecución de sentencia. G).- El pago de gastos y costas judiciales, dado en la Ciudad de Toluca, a los diecinueve de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1508.- 26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 242/2004-2.
JULIAN SAYAVEDRA ARAGON Y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

ELISA DE SANTIAGO CARRILLO, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 15, manzana 92, lote 4, Cuarta Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros linda con calle 15, al noreste: en 12.00 metros linda con lote cinco, al sureste: 7.00 metros linda con lote diecisiete y al suroeste: en 12.00 metros linda con lote trece con una superficie de 84.00 metros

cuadrados. Ignorándose el domicilio de JULIAN SAYAVEDRA ARAGON Y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos cinco del mes de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

646-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 700/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Se hace del conocimiento que ANA LILIA CORTES DOMINGUEZ Y ERNESTO ZAVALA TORRES, actores en el presente Juicio, demandan en el expediente número 700/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a JARDINES DE SANTA CLARA S.A., respecto del inmueble ubicado en: lote número 14, manzana 212, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 84.00 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 13, al sur: 12.00 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con calle 35, y al poniente: 7.00 m con lote 7, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 02 de agosto de 1972, celebraron en su carácter de comprador GLORIA CASSAIGNE DE CARRILLO, como parte vendedora JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. en relación al inmueble mencionado: en fecha 30 de agosto de 1991, los suscritos ANA LILIA CORTES DOMINGUEZ Y ERNESTO ZAVALA TORRES, celebraron contrato privado de compraventa en nuestro carácter de compradores con la señora GLORIA CASSAIGNE DE CARRILLO, del mismo inmueble, manifestando bajo protesta de decir verdad que es liquidado el precio que fijó la parte vendedora, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., como consecuencia de lo anterior la vendedora no hizo entrega de los documentos relacionados con dicho inmueble, asimismo manifestamos que desde la adquisición del inmueble hemos realizado los pagos correspondientes al mismo, así como hemos venido detentando la posesión de buena fe, pacífica, continua, pública e interrumpidamente y en concepto de propietarios.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, dieciséis de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

729-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: RUBEN EDUARDO ZAMORA NOYOLA.

La señora ANA ELIA HERNANDEZ GOMEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 9177/04, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil pérdida de la patria potestad, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos de nombres RUBEN OMAR Y MAYRA ambos de apellidos ZAMORA HERNANDEZ. 2.- La guarda y custodia de sus menores hijos de manera provisional, mientras dure la presente secuela procedimental. 3.- El pago de gastos y costas que se originen.

Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor RUBEN EDUARDO ZAMORA NOYOLA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo, proceda la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

729-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A INMUEBLES KM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDIFICIOS KM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O INMOBILIARIA VENDIMIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente marcado con el número 672/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por JOSE DE JESUS MORALES HEREDIA, en contra de INMUEBLES KM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDIFICIOS KM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O INMOBILIARIA VENDIMIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se demanda como prestaciones principales:

*)- Que por sentencia judicial se declare que ha procedido a favor del suscrito, la usucapión de los inmuebles que se identifican como local 301, 302, 401 y 404 todos ubicados en la manzana C-24-B, Plaza Poniente del Macro Condominio Comercial Izcalli (anteriormente Super K-Mart Center), localizados entre las Avenidas Primera de Mayo, Jiménez Cantú, Teotihuacan, y los Reyes, del Centro Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

*)- Que se declare judicialmente que el suscrito se ha convertido en poseedor a Propietario de los bienes inmuebles antes señalados, por haber cumplido con los requisitos que la ley establece para el caso.

*)- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que actualmente obra en favor de la demandada INMUEBLES KM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de los inmuebles descritos en las prestación antecedente y conforme a las partidas 553, 554, 618 y 621 del volumen 341, sección primera, de fecha 17 de enero de 1995, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

-Haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

-Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

-Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Cuautitlán Izcalli, 15 de abril de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

729-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

...C. MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ.

Que por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1261/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por BENITO RAMIREZ PIÑA, en contra de MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles de la Materia.

Así mismo se le hace saber que el señor BENITO RAMIREZ PIÑA, reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

729-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AGUSTIN RODRIGUEZ VARGAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 531/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ROGELIO GARCIA GARCIA, respecto del lote de terreno ubicado en calle Avenida Manzanillo, lote 01, manzana 9-B, Sección Tercera del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 182.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.50 m con lote 02; al sureste: 20.60 m con Avenida Manzanillo; al noreste: 8.91 m con lote 50; al suroeste: 8.98 m con calle Ensenada, el cual lo adquiri por contrato privado de compraventa de fecha 16 de febrero de 1992, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 258, volumen 619, libro primero, sección primera, de fecha 25 de julio de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxtepan, Estado de México, a favor de ROGELIO GARCIA GARCIA, el cual lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, en carácter de dueño. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a ROGELIO GARCIA GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cinco de abril del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
644-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 469/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

FILEMON VILLEGAS MARTINEZ, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 05, manzana 207, fraccionamiento ciudad Azteca, sección segunda, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 04, al sur: 15.00 metros con lote 06, al oriente: 8.00 metros con lote 35, al poniente: 8.00 metros con calle Moctezuma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 08 de septiembre de 1998, el promovente celebró contrato de compra venta con la señora RAQUEL FLORES TREJO, persona que adquiriera originalmente de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y desde la fecha anteriormente señalada ha tenido la posesión física y material del inmueble, mismo que lo sigue poseyendo de manera pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente, realizando además mejoras al inmueble, así como ha realizado el pago de los impuestos y contribuciones, así como manifiesta que dicho inmueble no reporta gravamen alguno.

Y toda vez que FILEMON VILLEGAS MARTINEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de abril del año dos mil cinco.- Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

647-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL HERNANDEZ VILLEGAS, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 510/2003, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno ubicado en calle Lago Mask, manzana 36, lote 11, sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, cual tiene una superficie de 122.50 metros con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 012; al noreste: 7.00 m con lote 26; al sureste: 17.50 m con lote 10; al suroeste: 7.00 m con calle Lago Mask, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones III y III, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de abril de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

645-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2004-2.

PIO PRELLEZO BARCENA.

ROBERTO GARCIA CHAIRES, le demandó en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda:

A).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito ROBERTO GARCIA CHAIRES ha adquirido la propiedad por usucapión, respecto del terreno denominado "Amaxocotilla", ubicado en términos del poblado de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 mts. linda con Ricardo Peña Guerra; al sur: 55.00 mts. linda con Juan Salazar y Elvira Esquivel Lima de Salazar; al oriente: 20.00 mts. linda con calle Aztecas; al poniente: 20.00 mts. linda con Javier Paredes y Remigio Monsalvo, con una superficie de: 1,100.00 m2. B).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a favor de los demandados, bajo la partida 1272, a fojas 122 vuelta, libro 103, volumen primero, sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio del registrador público de la propiedad: A) Que se tilde la inscripción que se menciona en el inciso B) que antecede y B) Que se inscriba en el libro de esa H. Dependencia a su cargo, la sentencia ejecutoriada que declare mi acción de usucapión. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.-Texcoco, México, a veintuno de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1515.- 26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE HONORIO HERRERA VELASCO, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 145/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría en mi favor en el sentido de que se ha consumado la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Puerto Vallarta, lote 9, manzana 8 "B", sección 3era., colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec, México, B).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 14.70 metros, con lote 10, al suroeste en: 14.76 metros con lote 8, al sureste en: 9.00 metros con lote 49 y al noroeste en: 9.00 metros con Av. Puerto Vallarta, y demás

prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a Usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

643-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ANGELES RUIZ BALBUENA Y JESUS GARCIA RUIZ.

Que MANUEL GALLEGOS SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándoles: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión y en consecuencia de ello, se ha convertido en propietario respecto de la fracción de terreno que contiene una superficie de 90 metros cuadrados, del total del inmueble marcado con el lote número dieciséis, manzana 235, zona 1, del Ex Ejido de San Lorenzo Totolinga, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo domicilio oficial actualmente es calle Santa Patricia número 3, Colonia San Lorenzo, Naucalpan, Estado de México, el cual consta de una superficie de: 194 metros cuadrados totales, el cual ocupa y tiene posesión en calidad de propietario desde el día 28 de noviembre de 1995. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Tlalnepantla, Estado de México, cancelando o tildando parcialmente la inscripción que aparece a favor de la demandada ANGELES RUIZ BALBUENA, respecto de la fracción de terreno antes aludida. C).- El pago de los gastos y costas, el cual se registró bajo el expediente número 104/2005, y por auto de fecha siete de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expide a los quince días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

729-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1008/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA MIREYA ROBLES ARENAS en su carácter de endosataria en procuración de SILVIA RUIZ GONZALEZ, en contra de JOSE ALBINO RUIZ como deudor principal y ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ como aval solidaria, el juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día veinticinco de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una sala constante de tres sillones, de tela beige estampada, con molduras de madera, en mal estado. 2.- Un comedor ovalado con seis sillas, de madera rústica barnizada, las sillas con tapiz rojo floreado, amarillo y blanco, en buen estado de uso. 3.- Una lavadora marca Whirlpool de siete kilos y medio, color beige con azul cielo, automática, modelo WLA4204JTO, serie VLL1126627, en buen estado. 4.- Un componente marca Sony, con dos bocinas, serie número 3105215, modelo número, HCD-XB4, color negro, de cinco compactos, en buen estado. 5. Un escritorio de madera, de un metro veinte de largo, por ochenta de ancho, con tres cajones en regular estado. 6.- Una bicicleta fija, marca Windsor, color blanca con negro, en mal estado de uso. 7.- Un aparato de abdominales, marca Absession, terminado plástico, color negro, en malas condiciones. 8.- Un esquinero de madera, de noventa y cinco centímetros, de frente y de fondo sesenta y cinco centímetros, en buen estado. 9.- Un horno de micro-hondas, marca Panasonic negro, de modelo sin número, de cincuenta y ocho centímetros de largo, por treinta y tres centímetros de ancho, cuarenta y cinco centímetros de profundidad, en regular estado. 10.- Una alacena de madera de dos metros de altura, con cristales completos, en regular estado. 11.- Una televisión marca Sony, de veintiún pulgadas, color negro, a colores, modelo número KV215D1, serie, 8021074, sin control remoto. 12.- Una videocasetera, marca Sanyo, color negro, modelo VWM-350, serie 81955506C6. 13.- Una orleadora marca Toyama, color blanco, con número de serie 7000R.P.M. eléctrica, en regulares condiciones. 14.- Una máquina marca Singer, modelo facilita 248R, con mueble de madera y dos cajones, eléctrica. 15.- Una vitrina de madera de dos metros de alto, vidrios completos, barnizada, con cuatro puertas y un cajón en mal estado.

La juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados, los cuales tiene un precio de 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal, el precio fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1622.-4. 6 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 189/05, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, EUFEMIO ULFRANO LOPEZ MIRANDA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Galeana, número 11 Poniente, en San Francisco Tlalcatlalpan, del Municipio de Almoloya de Juárez, del Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Heriberto Miranda Ventolero; al sur: 17.20 metros con calle Galeana; al oriente: 36.60 metros con Audón Miranda Ventolero; al poniente: 36.40 metros con Martín Consuelo Cuarenta; con una

superficie aproximada de: 605.90 metros cuadrados. Que adquirió por compraventa que hizo a la señora RAFAELA GARCIA MORRONGO, Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 1576.-2 y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 279/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MUEBLERIA LOZANO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ELBA MALDONADO MONTES, se señalaron las once horas del día veinticinco de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en: Una computadora U.S., VIDEOTEL BY TELIC ALCATEL, serie número 017199, hecho en Francia, mismo que tiene un monitor pequeño, con teclado integrado, con sesenta y seis botones al frente, mueble color gris con negro. Computadora de la misma marca y características descritas, serie número 008171, Status 0A6730010100. Otra computadora de las mismas características, serie número 025578, Status 0A6730010100 todas hechas en Francia, nuevas. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del mismo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, lugar de ubicación del inmueble.- Toluca, México, veintiséis de abril del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1619.-4. 6 y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 144/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERNANDEZ LANDAVERDE MARIA CECILIA, en contra de HECTOR JOSE SANCHEZ PEREZ, se han señalado las once horas del día veinticinco de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, respecto del siguiente bien: siendo el vehículo marca Chevrolet, tipo Monza. Modelo 2000, color negro, placas de circulación LRD 5270 del Estado de México. Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta de tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta ciudad, así como en un periódico de mayor circulación, teniéndose como precio de remate para la primera almoneda, la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y de manera que entre la publicación o fijación de edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente edicto a los veinticinco días de abril de dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

763-A1.-2. 6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/04, BARDOMIANO MARTINEZ RIVERA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo 224, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte 21.00 metros con callejón; al sur: 21.00 metros con Celestino Camacho; al este: 17.50 metros con Filemón Araujo ahora Félix Araujo; al oeste: 17.50 metros con Angela Rivera, ahora Juana López, con una superficie de: 367.50 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces por intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a veintiséis de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica. 1590.-2 y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/05.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora ROSALBA VELAZQUEZ ESPEJEL, sigue el Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado el "Santa Cruz de Arriba", el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, municipio de Texcoco, México, teniendo dicho inmueble una superficie de: 6,475 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.50 m con local número 32 y local número 33, al sur: 2.50 m con pasillo número 3, al oriente: 2.59 m con local 61, al poniente: 2.59 m con local número 59.

Se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, publíquese un extracto de la solicitud inicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de dos días, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado al día veinte de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica. 674-B.-2 y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que MARIA TERESA GONZALEZ DE JESUS, en el expediente marcado con el número 322/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve procedimiento no contencioso sobre inmatriculación, respecto del terreno rústico sin construcción ubicado en manzana cinco, lote dieciocho, calle Isidro Fabela, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 221.45 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 m con María Teresa González de Jesús, al sur: 10.75 m con calle Isidro Fabela, al oriente: 20.60 m con María Teresa González de Jesús, poniente: 20.60 m con calle Unión Campesina. Para que quien se crea con mejor derecho de poseer, lo haga valer en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta entidad federativa.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica. 670-B1.-2 y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de HECTOR ESPINOZA CAMACHO, radicado bajo el número de expediente 1056/2002.

El Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma por tres veces dentro de tres días, haciéndoles saber que señalan las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble, consistente en: Un automóvil de la marca Chevrolet Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por el Perito Tercero en Discordia en materia de valuación, designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubre el importe fijado en los avalúos que sirven de base para el remate.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo de la postura legal.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a veintisiete de abril del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

770-A1.-3, 4 y 6 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 242/62/05, JOSE MANCIO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra de Taxco S/N, Sta. María, Malinalco, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Marcelino Martínez Cardeño, al sur: 12.00 m con Romana Martínez C. De Beltrán, al oriente: 10.00 m con Romana Martínez C. De Beltrán, al poniente: 10.00 m con la calle Sierra de Taxco. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 333/78/05, JAIME ARELLANO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Doroteo Bernal Pedroza, al sur: 30.00 m con Cruz García y Domitila Soto, al oriente: 19.50 m con Doroteo Bernal Pedroza, al poniente: 20.00 m con carretera. Superficie aproximada de: 592.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 243/63/05, MARGARITO GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Minerva Martha y Eusebia Guadarrama Díaz, al sur: 17.10 m con Tomás Guadarrama Díaz, al oriente: 10.45 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 9.45 m con Agustín Díaz. Superficie: 184.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 331/76/05, MARGARITO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalma a la Marquesa S/N, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: una línea que forma un vértice con el oeste y el poniente, al sur: 39.00 m con resto de la Prop. de la vendedora actualmente con propiedad del Sr. Jorge "N", al oriente: 44.50 m con predio del finado Pedro Barona, al poniente: 31.50 m con carretera Chalma a la Marquesa. Superficie aproximada de: 741.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 332/77/05, ANABELLI MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocotitla, Santa Mónica, Ocuilán, México, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 145.50 m con Jesús Ferreyra Pérez, al sur: 180.00 m con Matilde Ferreyra Pichardo, al oriente: 170.00 m con Jesús Ensástegui Bobadilla, al poniente: 181.00 m con Alberto Arellano, Mardonio Ortiz Arellano y Matilde de Aguilar. Superficie: 27,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 238/58/05, SERGIO VALLE FLORES Y NOEMI PEREZ DE VALLE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros S/N, municipio de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 15.20 m con Reina Vargas, al sur: 15.20 m con Humberto Aranda Ayala, al oriente: 7.50 m con Reina Vargas, al poniente: 7.50 m con calle Matamoros. Superficie: 114.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 236/56/05, TELMA VICTORIA GARCIA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. B. Juárez S/N, Cuartel No. 02, Bo. de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 31.78 m con Fidel Sotelo, al sur: en 4 líneas, 1era. 19.25 m con Gloria García Sotelo, 2da. 7.25 m y 3era. 4.10 m, 4ta. De 3.02 m con el Sr. Palomón Nájera, al oriente: 4.10 m con Teodoro Gómez, al poniente: 7.00 m con Av. B. Juárez. Superficie: 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 239/59/05, MERCEDES CRUZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huizache, el despoblado del Cuartel No. 02, calle Priv. De Independencia, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 20.25 m con Clara Fuentes Peñalosa, al sur: 20.07 m con Clara Fuentes Peñalosa, al oriente: 25.00 m con Jesús Honorato, al poniente: 25.00 m con servidumbre de paso de: 8.00 m de ancho. Superficie: 503.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 241/61/05, JUVENTINO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 68, municipio de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 35.20 m con Eleodora García Sánchez, al sur: 2 líneas de: 29.80 y 3.70 m con Benito García López y Juan Acosta Ayala, al oriente: 2 líneas de: 10.72 y 4.45 m con Juan Acosta Ayala y Ambrosio Ayala y José Rivera Célis, al poniente: 14.30 m con Av. Miguel Hidalgo. Superficie: 506.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 237/57/05, MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del cuartel No. 04, de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al noroeste: 40.35 m con la Línea semicurva con herederos de Vicente Andrade, al sur: 13.80 m con calle Alvaro Obregón, al oriente: 35.30 m con César Arturo Domínguez Ruiz, al poniente: sin medida. Superficie: 243.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 283/72/05, LILIA ASUNCION NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, población de El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.40 m con Ernesto García Gómez, al sur: 22.20 m con Donato Salgado, al oriente: 13.45 m con Paulino Cano Morales, al poniente: 15.35 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 321.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 285/74/05, MARTHA SERRANO SARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 03, Barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Silvino Serrano Pedroza, al sur: 30.00 m con Aurora Serrano Zariñana, al oriente: 9.00 m con Victorino Vargas, al poniente: 9.00 m con carretera a Tlacoachaca. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 284/73/05, AURORA SERRANO ZARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 03, Bo. de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Martha Serrano Sariñana, al sur: 30.00 m con Moisés Araujo Erika, al oriente: 9.00 m con Victorino Vargas, al poniente: 9.00 m con carretera a Tlacoachaca. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 282/71/05, ANA FRANCISCA AYALA AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Abelardo Rodríguez, municipio de Tonatico, México, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Trinidad Ayala, al sur:

10.00 m con calle Abelardo Rodríguez, al oriente: 22.50 m con José Guadarrama Rogel, al poniente: 22.50 m con Alberto Bustos Domínguez. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 281/70/05, OFELIA LOPEZ GARICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, al lado sur de la cabecera municipal de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Santiago Reza, al sur: 20.00 m con Pedro Zabala Acosta, al oriente: 9.00 m con calle Matamoros, al poniente: 9.00 m con Filogonio Vázquez Arizmendi. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 240/60/05, BENITO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 66, municipio de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 16.85 m con Moisés García Sánchez, al sur: 16.85 m con José Figueroa, al oriente: 9.90 m con Antonio Albarrán, al poniente: 9.90 m con Av. Miguel Hidalgo. Superficie: 166.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º. de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1596.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 5595/985/04, JOSEFINA RODRIGUEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Amores los Alamos, Santa María Huecatitlan, municipio de Cuautitlan, distrito de Cuautitlan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 75.40 m con Nicolasa Talonia; al sur: en 74.00 m con Pedro Salgado; al oriente: en 76.60 m con los señores Casas; al poniente: en 75.00 m con Cirino Lázcano. Superficie aproximada de 5,631.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, México, a 13 de abril del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlan, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

767-A1.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 2497/06/04, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, debidamente representado por su Directora General Licenciada MARCELA GONZALEZ SALAS P., actual representante LIC. ENRIQUE HERNANDEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Transmisiones sin número esquina Ingenieros Militares, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.30 m con la entrada al estacionamiento de la Terminal del Metro Cuatro Caminos; al sur: 31.72 m con Avenida Transmisiones; al este: línea con desarrollo de 43.70 m, 47.47 m, 133.68 m y 88.80 m con calle del estacionamiento de la Terminal del Metro Cuatro Caminos; al poniente: 301.10 m con propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional. Superficie aproximada de 17,582.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

1577.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13/161/2005, ANTONIO GUERRERO ROMERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 64, Barrio de Santiaguillo, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con paso de servidumbre, hace un quiebre de 3.00 x 2.00 m; al sur: 10.00 m con Pedro González Jiménez; al oriente: 9.00 m con Marina González Serrano; al poniente: 7.00 m con Antonio Guerrero Romero. Teniendo una superficie aproximada de 84.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1584.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2704/127/2005, ANGEL VILLALPANDO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, predio denominado "Palmas", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Blanca Villalpando; al sur: 25.00 m con calle particular; al oriente: 10.00 m con Catalina Hernández Hernández; al poniente: 10.00 m con Elena. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1592.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 2707/129/2005, SALVADOR ROMAN JIMENEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Llano de Tamartiz", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.00 m con Georgina Martínez Juárez; al oriente: 15.00 m con Noé Galván Jardines; al poniente: 16.00 m con propios vendedores. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1592.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 736/05, ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble denominado "Tohuacan V", ubicado en la calle de Guerrero sin número, del Barrio Chimalpa, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 8.00 m con Santiago Avila Valencia; al sur: 8.00 m con Rosa María Aguirre de Valencia y Javier Valencia Lozada; al oriente: 7.00 m con Jesús Valencia H.; al poniente: 6.00 m con Angel Ramos Valencia y 1.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1583.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1326/05, MANUEL VILLAVICENCIO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pino", ubicado en la parte cerril del pueblo de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes la Paz, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: con dos líneas la primera de 47.56 m con Gregorio Luna, la segunda línea de 83.80 m con Urvano Ortiz; al sur: colinda en dos líneas, la primera de 30.59 m con Calisto Páez, la segunda línea de 119.00 m con terrenos Ex-Hacienda de San Isidro; al oriente: colinda en dos líneas, la primera de 193.58 m con Concepción Luna, la segunda línea de 167.60 m con Calisto Páez; al poniente: colinda en dos líneas la primera de ellas de 234.64 m con Florencio Guevara, la segunda línea de 117.32 m con Urvano Ortiz. Con una superficie aproximada de cincuenta mil doscientos veintisiete metros ochenta y seis centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1583.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1491/05, MARIA RAFAELA LEONOR MONSALVO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuatepanco", ubicado en el poblado de Tequexquínahuac, el municipio de Texcoco, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 37.50

m con calle Francisco I. Madero; al sur: 30.00 m con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: 181.46 m con Gregoria, Norberto y Daniel de apellidos Hernández Morales, así como Felipe Franco Durán, Enrique Espinoza Reyes y Maurilio Espejel Nava; al poniente: 199.69 m con Manuel Monsalvo Espejel. Con una superficie aproximada de cinco mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1583.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1498/05, PASTOR AUGUSTO LOZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Vicente Guerrero, en el municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 16.70 m con el señor Pastor A. Lozano Sánchez; al sur: 16.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 10.10 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.50 m con Gloria Juárez. Con una superficie aproximada de ciento sesenta y ocho metros treinta y tres centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1583.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 168/47/05, JUVENTINO SANCHEZ BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Revolución s/n, Cabecera Municipal, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.87 m con calle Avenida Revolución; al sur: 20.87 m con Guadalupe Balbuena Alatorre, Enrique Guerrero y Guadalupe Ayala; al oriente: 14.00 m con Eladio Alatorre; al poniente: 14.00 m con Vidal Flores Fernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1437/2000, BARBARA FERNANDEZ MINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Gran Canal No.18, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Jorge Gómez Gragiola; al sur: 15.00 m con Raúl Ramírez Piña; al oriente: 10.00 m con Aurelio Arriaga; al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 968/142/04, C. MA. DEL CARMEN BERNARDITA ROBLES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 16, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 5.10 m linda con calle Aldama; al sur: 5.10 m linda con María Magdalena Esquivel Gutiérrez; al oriente: 11.32 m linda con Ma. Magdalena Esquivel Gutiérrez; al poniente: 11.32 m linda con Ma. Leonor Robles Gutiérrez. Superficie de 57.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 969/143/04, ELDA ROBLES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 16, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 5.10 m colinda con calle Aldama; al sur: 5.10 m colinda con Ma. Magdalena Esquivel Gutiérrez; al oriente: 11.32 m colinda con Ma. Leonor Robles Gutiérrez; al poniente: 11.32 m colinda con Ma. Magdalena Esquivel Gutiérrez. Superficie de 57.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 971/145/04, MARIA ACUÑA GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Victorino Cid; al sur: 20.00 m linda con Rafael Flores Romero; al oriente: 10.00 m linda con Rafael Flores Romero; al poniente: 10.00 m linda con calle Abasolo. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 998/159/04, GUADALUPE MORALES ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rafaela Nájera No. 38, Bo. Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.37 m con Dolores Ramírez Vilchis; al sur: 12.60 m con Roberto Torres; al oriente: 22.00 m con calle Rafaela Nájera; al poniente: 22.00 m con Virginia Jiménez Vda. de Noyola. Superficie de 274.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1075/178/04, JORGE ALBERTO MORALES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juárez, Av. Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.60 m con Juan Gamero; al sur: 6.60 m con antigua carretera México Toluca hoy Av. Hidalgo; al oriente: 16.00 m con Ponciano García; al poniente: 16.00 m con Juan Gamero. Superficie de 137.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11105-704-04, CARLOS LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 40.25 m colinda con C. Flor María Hernández Baltazar y Verónica Hernández Baltazar; al sur: 40.97 m colinda con C. María Juliana Miarafuentes Hernández; al oriente: 12.75 m colinda con C. Pablo Valle García; al poniente: 13.32 m colinda con Mariano Hernández Téllez. Superficie: 529.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 8 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1,026/56/05, ANTONIO FLORES NICOLASA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio Photé, municipio de Temoaya distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.50 m con el terreno del Sr. Margarito Medina; al sur: 18.00 m con terreno del Sr. Juan de la Palma; al oriente: 54.52 m con terreno del Sr. Enrique de la Palma; al poniente: 59.00 m con terreno del Sr. Juan Rubio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 8 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1,030/60/05, PEDRO SERRANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Real, municipio de Temoaya distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 10.20 y la 2da. 16.00 m colinda con el Sr. Felipe Medina Colín; al sur: 13.70

m con el Sr. José Cesario Calixto; al oriente: 64.00 m colinda con la Capilla del barrio de calle Real, al poniente: 59.10 m colinda con Sra. Flora Alonso Zenón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11093/692/04, TANIA KARINA ESCALANTE REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá 1ª sección, municipio de Temoaya distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con Miguel Flores; al sur: 33.70 m colinda con el Sr. Agustín Escalante Flores; al oriente: 24.25 m colinda con Miguel Flores; al poniente: 24.90 m colinda con Juan Carlos Escalante Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 11090/689/04, AGUSTIN ESCALANTE FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá 1ª sección, municipio de Temoaya distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 37.70 m colinda con Tania Karina Escalante Flores; al sur: 46.00 m colinda con el Sr. Efrén Morales; al oriente: 24.25 m colinda con Miguel Flores; al poniente: 10.00 m colinda con Juan Carlos Escalante Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11092/691/04, JUAN CARLOS ESCALANTE REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá 1ª sección, municipio de Temoaya distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Miguel Flores; al sur: 24.00 m colinda con el Sr. Efrén Morales; al oriente: 35.00 m colinda con Tania Karina Escalante Reyes; al poniente: 35.70 m colinda con Julio Cesar Escalante Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 11 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1538/91/05, PASCUAL EFRAIN PEREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 75.00 m con Leonardo Cuero; al sur: 75.00 m con Leandro Pérez (actualmente privada S/n); al oriente: 14.00 m con la Av. Independencia; al poniente: 14.00 m con Domingo Mondragón (actualmente privada S/n). Superficie: 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1537/90/05, EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4 líneas: una de 20.80 m, 4.30 m, 3.30 m, 19.25 m, con avenida Valle de Bravo; al sur: 4 líneas: una de 5.50 m, 18.30 m, 10.50 m y 3.30 m con Privada de las Rosas; al oriente: 4 líneas: una de 5.60 m, 11.70 m, 4.00 m y 15.10 m con Francisco González Chatelain; al poniente: 3 líneas: una de 15.20 m, 2.10 m y 5.60 m con Amada López Corral. Superficie 795.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1,541/94/05, MARIA DOLORES CORRAL JACALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas: 7.58 m con calle 5 de Mayo y Martín Encastín Antonio; al sur: 2 líneas: 2.74 m con María Reyna Encastín y Ramon Encastín Quiroz; al oriente: 2 líneas: 17.15 m y 11.70 m con Martín Encastín; al poniente: 2 líneas 20.46 m y 16.90 m con María Reyna Encastín Antonio. Superficie: 277.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1470/85/05, ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C, Vialidad Adolfo López Mateos, Km. 7.5, calle sin nombre, S/n, Bo. De San Miguel, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 65.30 m con Pedro Ramírez Alvarez; al sur: 67.30 m con Roberto Ramírez Martínez; al oriente: 13.70 m con calle sin nombre; al poniente: 13.50 m con Jesús Casimiro Ramírez Alvarez. Superficie: 915.28 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1471/86/05, ARTEMIA ANTOLIN VEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino A San Pedro, San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m con la carretera a San Pedro Tejalpa; al sur: 8.00 m con el resto del terreno (Lic. Antonio Castellanos Temores); al oriente: 50.00 m con el resto del terreno (Lic. Antonio castellanos Temores); al poniente: 50.00 m con predio de María Soledad Mejía. Superficie: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 08 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 167/46/05, ALMA DELIA NAVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Barranca de San Lorenzo, municipio de Mexicaltzingo distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 24.00 m con la Vereda; al sur: 24.00 con el Sr. Pedro Olascoaga; al oriente: 96.00 m con el Sr. Pánfilo Alcoser; al poniente: 96.00 m con el Sr. Reynaldo Vázquez. Superficie: 2,304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., 12 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 905/261/04, GUMARO SERRANO VILLADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado las Hacienditas, municipio de San Antonio la Isla distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con Salvador Morales López; al sur: 9.00 metros con Inés López Hernández; al oriente: 20.00 metros con Isaías García San Juan; al poniente: 20.00 metros con callejón privado. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., 01 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

Exp. 1242/342/04, IRENE RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado el Shindo de la Col. Morelos, municipio de Xalatlaco distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte:

11.65 m con Epifania Camacho Gómora; al sur: 11.00 m con Privada al servicio de la familia Mendoza Reynoso; al oriente: 107.80 m con Luciano Avendaño González, María Guadalupe Mendoza Guerrero, Rodolfo Villar Quiroz y Hermelinda Mendoza Guerrero; al poniente: 103.34 m con Miguel Mendoza Rojas. Superficie: 1,194.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, 14 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1595.-2, 6 y 11 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 767/168/04, MARIBEL BECERRIL EVARISTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo de la Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.50 m linda con Onésimo Mungula; al sur: 20.50 m linda con el Sr. Victoriano Ramón Cedillo Mendoza; al oriente: 21.00 m linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 21.00 m linda con Casa de la Cultura de este municipio. Superficie aproximada de 430.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 769/04, TOMAS FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado el Agostadero, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 130.90 m con Sr. Seferino Ruiz; al sur: 140.15 m con Sr. Pedro Ruiz; al oriente: 64.33 m con Alberto González; al poniente: 70.35 m con Sr. Seferino Ruiz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 8 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1822/74/05, CLEOTILDE ALPIZAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "Emiquia", Colonia Emiquia, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Antonia Hernández Cortés; al sur: en 10.00 m con calle del Tule, actualmente calle Nova; al oriente: en 20.00 m con Guillermo Angeles Flores; al poniente: en 20.00 m con Antonia Hernández Cortés, actualmente Epifanio Calderón Avila. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de abril del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

654-B1.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 813/01/05, DRA. MA. ANGELICA GARCIA BURCIAGA DE PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Venustiano Carranza 29, Bo. de Santiago, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.80 m con Av. Venustiano Carranza; al sur: 29.80 m con Enrique García; al oriente: 47.00 m con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 47.00 m con Felipe Muciño Nava.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Ahvarado Muciño.-Rúbrica.

1526.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 31/51/2005, NAHUM MARURI ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, calle sin nombre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad del señor Andrés Mauricio Punitivo; al oriente: 16.00 metros y colinda con el señor Refugio Ramírez Ramírez; al poniente: 18.30 metros, y colinda con propiedad de Reinaldo Adán Erazo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 32/16/2005, ALFONSO ALBITER ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: nueve líneas una de 90.00 metros y colinda con Efraín Albiter Albiter; dos 92.00 metros y colinda con Rafael Vargas Mauricio, tres 211.00 metros y colinda con Isaac Ramos Romero, cuatro 69.00 metros colinda con Isidro Ramos Osorio, cinco 213.00 metros y colinda con Isidro Ramos Osorio, seis 89.00 metros y colinda con Carmen Ramos Ventura, siete 81.50 metros y colinda con Carmen Ramos Ventura, ocho 222.00 metros y colinda con Carmen Ramos Ventura, nueve 16.00 metros y colinda con Efrén Reyes Antonio; al sur: en seis líneas una de 6.00 metros y colinda con Efraín Albiter Albiter, dos 4.00 metros y colinda con Alejandro Aguirre Benítez, tres 79.00 metros y colinda con Alejandro Aguirre Benítez, cuatro 245.00 metros y colinda con Efraín Albiter Albiter, cinco 89.50 metros y colinda con Efraín Albiter Albiter, seis 189.50 metros y colinda con Alfonso Albiter Albiter; al oriente: en dos líneas una de 143.00 metros, y colinda con Carmen Ramos Ventura, dos 434.00 metros y colinda con Félix Gómez Felipe; al poniente: en una línea de 163.00 metros y colinda con Efraín Albiter Albiter.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 78/33/2005, ELISEO PEREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en localidad de Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 66.00 metros con propiedad de la señora Alberta Hernández; al sur: 116.30 metros con un callejón; al oriente: 99.50 metros con un callejón; al poniente: 98.30 metros con Emelia Reyes; con una superficie de: 9,014.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 4 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 15/08/2005, NOEL MARURI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, municipio de Tejupilco, Estado de Méx., municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con calle Matamoros; al sur: 10.00 metros colinda con Sr. Erasto Aviés Velazco; al oriente: 6.80 metros colinda con el Sr. Ezequiel Maruri Sánchez; al poniente: 6.80 metros colinda con la Sra. Fredesvinda Maruri Sánchez. Superficie aproximada: 68.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 68/18/2005, FRANCISCA VILLA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocoatepec, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 91.24 metros colinda con Camino Vecinal; al sur: 88.50 metros colinda con Camino Vecinal; al oriente: 1.50 metros colinda con Camino Vecinal; al poniente: 23.70 metros colinda con Camino Vecinal. Superficie aproximada: 1,115.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 72/21/2005, IGNACIO LOPEZ CARDENAS Y MARIA DEL ROSARIO HEREDIA PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 metros colinda con carretera Toluca, Zihuatanejo; al sur: 13.00 metros colinda con el señor Ignacio López Cárdenas; al oriente: 41.00 metros colinda con Roberto Morales Jaimés; al poniente: 41 metros colinda con Gerardo García Domínguez. Superficie aproximada: 533.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a tres de marzo del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 33/16/2005, BENITA DOMINGUEZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Col. Hidalgo de esta Ciudad mas concretamente calle Porfirio Díaz S/n, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: mide (8) ocho metros colinda con calle de su ubicación; al sur: (2) dos metros y colinda con la parte que le queda; al oriente: (7.66) siete metros sesenta y seis centímetros y colinda con la parte que le queda; al poniente: (10.08) diez metros ocho centímetros y colinda con Sara Carbajal Maldonado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a siete de febrero del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 17/09/2005, ALFONSO ALBITER ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cirian de la Laguna, municipio de Tejupilco, de Hgo., distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: en 5 líneas una de 40.00 m y colinda con Alfonso Albitier Albitier, dos 463.00 m y colinda con Félix Gómez Felipe, tres 169.00 m y colinda con Félix Gómez Felipe, cuatro 130.00 m y colinda Félix Gómez Felipe, cinco 100.00 m y colinda con Félix Gómez Felipe; al sur: 307.00 m y colinda con Río Loma Chata; al oriente: 310.00 m y colinda con Barranca; al poniente: 221 m y colinda con Alfonso Albitier Albitier.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a veinticinco de enero del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 14/18/2005, EFRAIN ALBITER ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en tres líneas una de 104.00 m y colinda con carretera a Cerro del Venado, dos 40.00 m y colinda con Leoncio Aguirre Benítez, tres 656.00 m y colinda con Río de San Lucas; al sur: en dos líneas una de 260.00 m con Ma. Del Carmen Blas López, dos 143.00 m y colinda con Alfonso Albitier Albitier; al oriente: en tres líneas una de 123.00 m con Rafael Vargas Mauricio, dos 47.00 m con Rafael Vargas Mauricio, tres 96.00 m con Alfonso Albitier Albitier; al poniente: en tres líneas una de 48.00 m con Leoncio Aguirre Benítez, dos de 600.00 m con Río Chiquito, tres 192.00 m con Inocencia Vargas Ramos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 28 de enero del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 13/09/2005, EMILIANO ELIZALDE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Juntas de Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 60.00 metros con el Profesor Juan Vázquez Morales; al sur: 85.00 metros colinda con el Río de Santa Rosa; al oriente: 130.00 metros con el Sr. Vázquez Baldomero; al poniente: 80.00 metros colinda con calle que baja al Río.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 28 de enero del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 76/23/2005, ELOINA SALGADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Barranca Fluvial; al sur: 10.00 metros colinda con calle libre sin nombre; al oriente: 15.00 metros colina con el Sr. José Antonio Acuña Jaimés; al poniente: 15.00 metros colinda con terreno del Sr. Filemón. Con una superficie de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 3 de marzo del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 74/22/2005, EUFROCINA ORTIZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.00 metros con César y Mauro Benito Ríos Toro; al sur: 6.00 metros con un callejón que va a la Escuela; al oriente: 20.00 metros con un callejón que va a la Escuela; al poniente: 20.00 metros con César y Mauro Benito Ríos Toro. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 3 de marzo del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 75/24/2005, PEDRO ORTIZ VIRTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con el local o casa del Sr. Bonifacio Barrueta; al sur: 14.00 metros colinda con casa del Sr. Leonardo Rodríguez Mercado; al este: 10.00 metros colinda con la calle; al oeste: 10.00 metros colinda con el lote del Sr. Martín Pantaleón Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 3 de marzo del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1204/327/2004, IVAN VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Hidalgo Oriente # 103, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Celia Saldivar; al sur: 14.00 m con Abel Juárez Ramírez; al oriente: 10.90 m con Apolinar Ramírez; poniente: 10.90 m con callejón de Hidalgo Ote. # 103. Superficie aproximada: 152.6 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de noviembre del 2004.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 04/02/2005, ROSA MARIA BELTRAN ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, sin número, en Guadalupe Yancuictlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 7.10 m con Alberto Contreras Nava; al sur: 7.45 m con Antonio Ortiz Beltrán; al oriente: 11.58 m con calle Hermenegildo Galeana; al poniente: 11.58 m con Porfirio Hernández Molina. Superficie aproximada: 84.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 4 de enero de 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 127/31/2005, FRANCISCO URBINA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco Villa, sin número, colonia San José, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx. mide y linda: al norte: 26.38 m con calle Francisco Villa; al sur: 26.60 m con señor Alazañez; al oriente: 101.55 m con Enrique del Pino; al poniente: 101.10 m con Juan Alazañez Rangel. Superficie aproximada: 2,684.24 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a quince de febrero del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 139/33/2005, LAZARO RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza # 118-5, San Pedro Zictepec, del municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.50 m con privada de Zaragoza # 118-5 y 10.50 m con Merced Rodríguez; al sur: 20.65 m con Jorge Estrada Estrada; al oriente: 17.80 m con Merced Rodríguez Gómez y 20.80 m con Eleuterio García E.; al poniente: 17.75 m con Baldomero Rodríguez Gómez y 19.55 m con Francisco Rodríguez. Superficie aproximada: 620.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., 22 de febrero del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 149/36/2005, SOFIA ROSALINA MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre # 75 en el municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.85 m con Guadalupe Martínez Torres; al sur: 6.82 m con Av. 16 de Septiembre; al oriente: 34.05 m con Virgilio Aguilar; al poniente: 34.18 m con Silvestre Juárez Portillo (finado). Superficie aproximada: 233.17 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a uno de Marzo del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 156/38/2005, AMADO RENE MUCIÑO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma, camino a San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle Méx., mide y linda: al norte: 124.00 m con Manuel Barrera Reyes y 54.00 m con Elvira Garcés Villalva; al sur: 200.00 m con Asela Jaimes Condes; al oriente: 35.00 m con camino de San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Nativitas; al poniente: 28.40 m con Brecha, Camino, Barranca. Superficie aproximada: 6,642.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a tres de Marzo del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 159/41/2005, ANA JUDITH ORTIZ TRIGUEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Ignacio Zaragoza, sin número en San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx. mide y linda: al norte: 21.80 m con Garrido Delfino y Peñaflo Garrido Clara; al sur: 21.30 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 22.80 m con Valdés González Pedro y Peñaflo Garrido Clara; al poniente: 22.40 m con Garrido Guerrero Gabino. Superficie aproximada: 487.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cuatro de Marzo del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 160/42/2005, ANA JUDITH ORTIZ TRIGUEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Zolalacatzintla en San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 78.00 m con Eustolia Nava Garrido; al sur: 48.35 m con Juan González Alonso; al oriente: 53.50 m con José Peñaflo; al poniente: 43.80 m con José Pichardo Romero. Superficie aproximada: 3,415.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cuatro de Marzo del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 161/43/2005, ANA JUDITH ORTIZ TRIGUEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Manzanas, calle Ignacio Zaragoza, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.70 m con calle de Zaragoza; al sur: 17.00 m con Facundo Garrido Palomares; al oriente: 23.60 m con Hermilo Tomás Ortiz Nava; al poniente: 23.10 m con Bartolo Olguín Estañón. Superficie aproximada: 414.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cuatro de Marzo del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 1715/61/2005, ALEJANDRA FELISA BECERRA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuauhtenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Hueytlalpan", mide y linda: al norte: 15.00 m con Sergio Becerra Castillo, al sur: 19.00 m con Rigoberto Becerra C., al oriente: 16.50 m con Germán Castillo López, al poniente: 17.00 m con Avenida Ejido. Superficie aproximada de: 284.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1623/55/2005, CLEOTILDE FRAGOSO DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Loma Tepetatosá", mide y linda: al norte: 104.10 m con Feliciano Vázquez, al sur: 114.70 m con Angelina Martínez, al oriente: 119.50 m con vereda, al poniente: 65.25 m con Feliciano Vázquez y Pedro Trueba. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1664/59/2005, MARIA EUSEBIA CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río de los Reyes, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Atlapahuaya o Aixco", mide y linda: al norte: 36.00 m con Río de los Reyes, al norte: 49.40 m con Río de los Reyes, al sur: 73.00 m con Guillermo Castro, al oriente: 58.00 m con Miguel Angel Hernández Gaspar, al poniente: 28.00 m con René Carranza Flores. Superficie aproximada de: 2,865.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1665/60/2005, MARIA EUSEBIA CONTRERAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tepocyc", mide y linda: al norte: 56.00 m con Demetrio Cárdenas Rocha, al sur: 56.00 m con Julia Silva Conde, al oriente: 18.00 m con calle Aldama, al poniente: 18.00 m con Silvia Juárez Vázquez. Superficie aproximada de: 1,008.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1716/62/2005, MARIA CAROLINA BECERRA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuauhtenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Hueytlalpan", mide y linda: al norte: 21.60 m con Rigoberto Becerra Castillo, al sur: 24.60 m con Gabriel Becerra Castillo, al oriente: 16.50 m con Germán Castillo López, al poniente: 17.00 m con Avenida Ejido. Superficie aproximada de: 386.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 409/06/05, JUANA JAVIER GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás El Oro, México, municipio y distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Onésimo Javier M., al sur: 16.20 m con Roberto Javier R., al oriente: 10.10 m con camino vecinal, al poniente: 10.10 m con Daniel Pérez Corona. Con una superficie de: 167.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 7 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvira Hernández Trejo.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 137/29/05, GILBERTO LOPEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 5.50 m con Florentino López Uribe, al sur: 5.50 m con Arturo López Uribe, al oriente: 11.50 m con Guillermo López Uribe, al poniente: 11.50 m con Raúl López Flores. Con una superficie aproximada: 63.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 171/43/04, DELFINO CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpa de los Baños, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús González Martínez, al sur: 10.00 m con carretera, al oriente: 20.00 m con Jesús González Martínez y por ampliación de carretera: 17.40 m, al poniente: 20.00 m con templo centro social y por ampliación de carretera: 17.40 m con una superficie aproximada: 200.00 m2. Y por ampliación quedó una superficie de: 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1114/75/05, ALVARO AGUILAR GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 27.78 m linda con Alfredo García, al sur: 65.75 m linda con Francisco Enrique García García, al oriente: 76.00 m linda con Jesús García, al poniente: 64.04 m linda con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de: 3,122.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 9 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1126/80/05, MARTHA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Chocolín", mide y linda: al norte: 92.00 m linda con Rafael Andrade, al sur: 87.00 m linda con Ramiro Elizalde, al oriente: 120.00 m linda con Juan Alva, al poniente: 125.00 m linda con Jesús Alva. Superficie aproximada de: 6,488.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1127/81/05, FELIX ESTRADA PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlachinolpa Ixtlahuaca, municipio de San M. de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Huizache", mide y linda: al norte: 72.00 m linda con Germán Hernández Rosales, al sur: 72.00 m linda con Cruz Delgadillo, al oriente: 21.00 m linda con camino vecinal, al poniente: 21.00 m linda con Jesús Arredondo Sánchez. Superficie aproximada de: 1,512.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 866/64/05, DIEGO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Teopanixpa", mide y linda: al norte: 110.00 m linda con la señora Clementina Aguirre, al sur: 108.00 m linda con el señor Miguel Contreras, al oriente: 35.00 m linda con calle, al poniente: 38.00 m linda con calle. Superficie aproximada de: 3,978.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 867/65/05, EULALIA ANGELITA GONZALEZ PASTRANA QUIEN RESERVA EL USUFRUCTO VITALICIO PARA SUS HIJOS ALVARO, ERASMO, NANCIRI ALEJANDRA Y

GABRIELA BLANCAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los extremos de la parte sur de Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Nextlalenco", mide y linda: al norte: 30.00 m linda con María Francisca Graciela Martínez, al sur: 30.00 m con Silvano Martínez Espinosa, al oriente: 7.00 m con calle Prolongación Morelos S/N, al poniente: 7.00 m con María Francisca Graciela Martínez Espinosa. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1084/71/05, DIEGO GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "El Calvario", mide y linda: al norte: 1.- 30.50 m linda con Eufemia García Espejel. 2.- 2.50 m linda con Esperanza Cortés Rivero, al sur: 32.94 m linda con Macario García Cortés, al oriente: 21.40 m linda con calle, al poniente: 21.30 m linda con calle privada. Superficie aproximada de: 703.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1108/73/05, ANTERO HECTOR MARTINEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Ixtlahuaca, Colonia Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Rancho de Tezompa", mide y linda: al norte: 51.31 m linda con Rosendo Delgadillo, al sur: 47.00 m linda con calle sin nombre, al oriente: 35.50 m linda con Víctor Delgadillo, al poniente: 35.00 m linda con la C. Carmen Delgadillo Miranda. Superficie aproximada de: 1,731.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 25/21/2005, JORGE ESTRADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al noroeste: 22.00 m colinda con Marco Antonio Reyes Domínguez, al suroeste: 20.70 m y colinda con Sabás Pérez, al noreste: 10.00 m y colinda con Yuriria Avilés Granados, al sureste: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 214.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 26/22/205, YURIRIA AVILES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al noroeste: 10.35 m y colinda con Miguel Angel Soto Moreno, al suroeste: 13.00 m y colinda con Salvador Albitzer Arce, al noreste: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al sureste: 10.00 m y colinda con Jorge Estrada García. Superficie aproximada de: 107.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 27/14/2005, MORALES VERA SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, ahora municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: PRIMER PARTIDA: por el lado sur mide: 120 m y colinda con Manuel Maldonado de la monera que está en la carretera derecho al Sirión que está en la Barranca y de ahí barranca abajo al Saltillo, sigue al sur de ahí para abajo mide 120 metros y colinda con terreno de Santiago Maldonado, barranca abajo al caño Fistola que está en la Barranca y por el lado oriente mide: 250 m y colinda con terreno del Sr. Modesto Estrada, de la caña Fistola que está en la barranca derecho a la monera, que está en la esquina que parrita de la carretera, y por el lado norte: mide 110 m y colinda con terreno del Sr. Evaristo Gorostieta de la monera que está arriba de la carretera derecho a la monera que está en la mesa por el lado poniente: mide 280 m y colinda con terreno del Sr. Luis Jaimes de la monera que está en la mesa derecho al encino prieto que está junto a la carretera y de ahí por toda la carretera a la monera que está en la primera partida.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 28/003/2005, JUANA DOMINGUEZ JAIMES VDA. DE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salvador Hernández S/N, Col. México 68, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Salvador Hernández, al sur: 10.00 m y colinda con Ruperto Campuzano Sánchez, al oriente: 15.00 m y colinda con predio de Ofelia Trujillo, al poniente: 15.00 m y colinda con calle al Mercado Municipal. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 29/66/2005, FRANCISCA VILLA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, denominado "La Lima", municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 75.00 m y colinda con camino vecinal, al sur: 126.80 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 15.40 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 85.20 m y colinda con el Sr. Francisco Vences. Superficie aproximada de: 5,075.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 30/50/2005, EUSEBIO MARURE ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, calle sin nombre, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m y colinda con Sebastián Santos, al oriente: 10.00 m y colinda con J. Concepción Marure Martínez, al poniente: 10.00 m y colinda con Otón Barrueta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1532.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 242-82/05, ALEJANDRO ARCE DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 19.50 m con Pedro Arce Santiago; al sur: 19.50 m con carretera; al oriente: 19.50 m con Ma. del Carmen Arce Santiago; al poniente: 19.50 m con Pedro Arce Santiago. Superficie aproximada de 380.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1522.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 244-84/05, MARIA ARCE DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 14.10 m con Hipólito Arce Blas; al sur: 19.40 m con camino; al oriente: 17.85 m con Facundo Arce Martínez; al poniente: 16.80 m con Hipólito Arce Blas. Superficie aproximada de 281.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1522.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 243-83/05, ABEL RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.00 m con Petra Rojo Vega; al sur: 27.00 m con calle; al oriente: 23.00 m con calle; al poniente: 28.60 m con Petra Rojo Vega. Superficie aproximada de 696.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1522.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 7769/398/04, BLASA Y MOISES DE APELLIDOS CABALLERO MARQUEZ Y EVA MORA CABALLERO, promueven matriculación administrativa, sobre el mueble denominado "San Antonio", ubicado en límites de Temascalapa, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.40 Candelaria Caballero; al sur: 34.53 m con Andrés Enzastiga Baltazar; al oriente: 24.90 con Manuel Alvarez; y al poniente: 19.90 con callejón formando una superficie de 783.00 m2 con construcción 30.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1527.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 4782/00, BLANCA ESTELA SANCHEZ GALINDO en representación de los menores GEOVANNI ELIOZA SANCHEZ Y CHRISTOPHER JUVENAL ELIOZA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el mueble denominado "Jagueyillo", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 m con calle Aristóteles; al sur: 34.50 m con Sandra Sánchez Galindo; al oriente: 25.50 m con Facundo Sánchez Martínez; y al poniente: 25.50 m con Jorge Sánchez Galindo. Superficie de 879.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1527.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 13127/647/04, JULIO CESAR JUAREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el mueble denominado "Provincia o Exhacienda", ubicado en límites de Temascalapa, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.00 m con Jesús Delgadillo González y Alfredo Juárez Quezada; al sur: 175.42 m con sucesión de Trinidad Meneses y Quintín Gutiérrez Ramos; al oriente: 89.49 m con Alejo Arturo Juárez Cruz; y al poniente: 59.00 m con Porfirio Cruz Ramos. Formando una superficie de 13,161.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1527.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1542/109/05, LA EMPRESA DENOMINADA "G.G.GAS", S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL EL ING. JUAN ERNESTO HERNANDEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE COMPRADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el mueble ubicado en Lib. Aut. México Pachuca, Santa Ma. Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.04 m con Estado de Hidalgo; al sur: 00.00 m con carretera Libramiento Autopista México Pachuca; al

oriente: 122.00 m con carretera libramiento autopista México Pachuca; al poniente: 76.00 m con Mario García Rodríguez. Superficie aproximada de 3,154.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1527.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1514/102/05, EZEQUIEL PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 m linda con Adán Pérez Zúñiga; al sur: 70.00 m con Froilán Urbina; al oriente: 42.90 m linda con camino; al poniente: 36.80 m con Carlos Cruz. Superficie aproximada de 2,258.65 m2, predio denominado "La Nopalera".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1527.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 1626/120/05, PAULA MALDONADO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el mueble denominado "Tlalpac", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac de F.V., distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Cerrada Francisco I. Madero; al sur: 10.00 m con Rafael Hernández Delgadillo; al oriente: 20.00 m con Martín Hernández; al poniente: 20.00 m linda con presentación Palma. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1527.-27 abril, 2 y 6 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 23/9/05, MARIO BARRON ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 113.00 m con Clementina Damián Maldonado; al sur: 42.00 m con camino; al oriente: 156.00 m con Epifania Almazán Maldonado; al poniente: 121.00 m con Eulogio Almazán, Abel Almazán y Mario Barrón. Superficie aproximada de 9,861.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 149/45/05, MARIO BARRON ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de la Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 80.00 m linda con Felisa Gil de Laureano; al sur: 80.00 m linda con José Gil y Moisés Almazán Maldonado; al oriente: 125.00 m linda con Moisés Almazán Maldonado; al poniente: 125.00 m linda con Felisa Gil de Laureano. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 155/49/05, URBANO MONROY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo, Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.85 m linda con Pedro Monroy Jiménez; al sur: 21.00 m linda con Camino Real; al oriente: 45.45 m linda con Guadalupe Valdez Miranda; al poniente: 38.00 m linda con Camino Real. Superficie aproximada de 872.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 153/51/05, URBANO MONROY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo, Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 76.00 m linda con Felipe Monroy; al sur: 161.00 m linda con Constantino Jiménez y Nieves Jiménez; al oriente: 88.50 m linda con Nieves Jiménez; al poniente: 40.50 m linda con Nieves Jiménez. Superficie aproximada de 7,643.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

Exp. 148/44/05, RODEA LARA EDEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.00 m linda con Silvino Chimal; al sur: 48.50 m linda con camino vecinal; al oriente: 148.70 m linda con Inocencio Martínez; al poniente: 149.00 m linda con Ernesto Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 8,448.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1531.-27 abril, 2 y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El Suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 28,802, de fecha diez de marzo de dos mil cinco, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LILIA VELASCO SOTOMAYOR, quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día treinta de enero de dos mil cuatro; y los señores LILIA, THELMA Y FERNANDO DE APELLIDOS RODRIGUEZ VELASCO, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 29 de marzo de 2005.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

732-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O

Mediante escritura número 38,302 de fecha 28 de marzo del 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público No. 27, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar. El inicio de sucesión testamentaria a bienes de la señora MERCEDES BODET MOLL, que celebran la señora ALMA MERCEDES CATALINA OCAMPO BODET DE HERRERA, en su carácter de albacea y la señorita MARIA DEL CARMEN ARLETTE CATALINA OCAMPO BODET, quien también utiliza el nombre de MARIA DEL CARMEN ARLETTE CATALINA LEONOR OCAMPO BODET, en su carácter de única y universal heredera de la mencionada sucesión.

Lic. Guadalupe Rojas Icaza.-Rúbrica.
Notario Público No. 27.

732-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O

Mediante escritura número 38,305 de fecha 30 de marzo del 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, mediante la que se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor NICOLAS ARMANDO DE LA ROSA PASTORIZA, que otorgan la señorita ALICIA ADELA DE LA ROSA PASTORIZA en su carácter de albacea, los señores JOSE ARMANDO DE LA ROSA AVILA, EDUARDO NICOLAS DE LA ROSA AVILA Y ANA TERESITA DE LA ROSA AVILA, en su calidad de herederos de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE.
Lic. Guadalupe Rojas Icaza.-Rúbrica.
Notario Público No. 27.

732-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O

Mediante escritura número 38,309 de fecha 01 de abril del 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público No. 27, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante la que se hizo constar. El inicio de la sucesión testamentaria que celebran los señores MIGUEL FERNANDO HERNANDEZ MORONES Y ARTURO ENRIQUE HERNANDEZ MORONES, en su calidad de legatarios y albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA MORONES AGUIRRE VIUDA DE HERNANDEZ.

Lic. Guadalupe Rojas Icaza.-Rúbrica.
Notario Público No. 27.

732-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O

Mediante escritura número 38,310 de fecha 01 de abril del 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público No. 27, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar. El inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL ALBERTO HERNANDEZ MORONES, que celebran los señores GERARDO JOAQUIN HERNANDEZ DEHESA, ELIDA VIRGINIA HERNANDEZ DEHESA Y RAUL ALBERTO HERNANDEZ DEHESA, todos en su carácter de herederos y el último de los mencionados de igual manera en su calidad de albacea de la mencionada sucesión testamentaria.

Lic. Guadalupe Rojas Icaza.-Rúbrica.
Notario Público No. 27.

732-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de abril de 2005.

Mediante escritura número "55958", volumen 1218, de fecha 18 de marzo de 2005, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señora ISABEL HERNANDEZ PEREZ, a solicitud de los señores SAMUEL GUZMAN TREJO, OLGA GUZMAN HERNANDEZ, SAMUEL GUZMAN HERNANDEZ, GABRIELA GUZMAN HERNANDEZ y BENITO GUZMAN HERNANDEZ, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su conocimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora ISABEL HERNANDEZ PEREZ, con su acta de defunción y su entroncamiento como (cónyuge e hijos) con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

640-B1.-26 abril y 6 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicaltzingo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 30 de octubre del 2003:

Referencia:	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 7	3.3.1. ... Incluir punto 3.3.2 ... 3.3.3 ... Incluir punto 3.3.4 ...	3.3.1 ... 3.3.2 Identificación de crecimiento 3.3.3 ... 3.3.4 Acciones requeridas para el desarrollo.
Pág. 7	5.2.7. ... Incluir punto 5.2.8 ...	5.2.7 ... 5.2.8 De los programas de desarrollo urbano.
Pág. 8	7.1. NORMATIVIDAD Incluir punto 7.1.1 ...	7.1. NORMATIVIDAD 7.1.1. Normas urbanas generales
Pág. 8	Implementar un sistema autorizado para el registro de las autorizaciones otorgadas de uso y división del suelo apertura de vías públicas, licencias de construcción, autorizaciones de explotación de bancos de materiales, además de las obras que se realicen en el municipio con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la información contenida en el plan de desarrollo urbano y facilitar las evaluaciones correspondientes.	SUPRIMIR PÁRRAFO
Págs. De la 80 a la 83	Tabla de Usos del Suelo de Mexicaltzingo	TABLA ANEXA Tabla de Usos del Suelo de Mexicaltzingo
Pág. 86	H 333 A. Habitacional densidad 333 con comercio y servicios USOS GENERALES. Habitacional mezclado con comercio y servicios. USOS ESPECÍFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 30 viv/ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 333 m ² . Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m ² , de superficie y un frente de cuando menos de 10 ml. Se permitirá un máximo de altura de 2 niveles sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación del 50% del predio útil, debiendo dejar libre el 40% restante. La intensidad máxima de construcción será de 1.2 veces la superficie del lote. Sólo se autorizan construcciones industriales maquiladoras no contaminantes, talleres de servicios especializados, y algunos servicios como de alimentos y bebidas, equipamiento de seguridad y no requieran para su operación vehículos con capacidad de carga superior a 3.5 toneladas y cumplan con las normas ambientales.	H 333 A. Habitacional densidad 333 con comercio y servicios USOS GENERALES. Habitacional mezclado con comercio y servicios, y talleres de maquila. USOS ESPECÍFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 30 viv/ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 333 m ² . Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m ² de superficie y un frente de cuando menos de 10 ml. Se permitirá un máximo de altura de 2 niveles y 6 metros sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación del 60% del predio útil, debiendo dejar libre el 40% restante. La intensidad máxima de construcción será de 1.2 veces la superficie del lote. SE SUPRIME PÁRRAFO FINAL
Pág. 86	H.583.A Habitacional densidad 583 con Comercio y Servicio. USOS GENERALES. Habitacional mezclado con comercio y servicios. USOS ESPECÍFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 17 viv/ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 583 m ² . Se permitirá un máximo de altura de 2 niveles o 6 metros son incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación del 50% del predio útil, debiendo	SUPRIMIR PÁRRAFOS

<p>Pág. 86</p>	<p>dejar libre el 50% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 18 metros y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores de 350 m². La intensidad máxima de construcción será de 1.0 vez la superficie del lote.</p> <p>Sólo se autorizan construcciones industriales maquiladoras no contaminantes, talleres de servicios especializados, y algunos servicios como de alimentos y bebidas, equipamiento de seguridad y no requieren para su operación vehículos con capacidad de carga superior a 3.5 toneladas y cumplan con las normas ambientales.</p> <p>H.667.A Habitacional densidad 667 con Comercio y Servicios.</p> <p>USOS GENERALES. Habitacional mezclado con comercio y servicios.</p> <p>USOS ESPECIFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 15 viv./ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 667 m². de terreno. Se permite un máximo de altura de 2 niveles o 6 metros sin incluir finacos. Sólo se permitirá la ocupación del 50% de la superficie del predio útil dejando libre el 50% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 22 metros y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 400 m². La intensidad máxima de construcción será de 1.0 vez la superficie del lote.</p> <p>Sólo se autorizan construcciones industriales maquiladoras no contaminantes, talleres de servicios especializados, y algunos servicios como de alimentos y bebidas, equipamiento de seguridad y no requieren para su operación vehículos con capacidad de carga superior a 3.5 toneladas y cumplan con las normas ambientales.</p>	<p>H.667.A Habitacional densidad 667 con Comercio y Servicios</p> <p>USOS GENERALES. Habitacional mezclado con comercio, servicios y talleres de maquila.</p> <p>USOS ESPECIFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 15 viv./ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 667 m². de terreno. Se permite un máximo de altura de 2 niveles y 6 metros sin incluir finacos. Sólo se permitirá la ocupación del 50% de la superficie del predio útil dejando libre el 50% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 18 metros y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 400 m². La intensidad máxima de construcción será de 1.0 vez la superficie del lote.</p> <p>SE SUPRIME PÁRRAFO FINAL.</p>
<p>Pág. 87</p>	<p>H.1000.A Habitacional densidad 1000 con comercio y servicios.</p> <p>USOS GENERALES. Habitacional mezclado con comercio y servicios.</p> <p>USOS ESPECIFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 10 viv. /ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 1000 m². de terreno. Se permitirá un máximo de altura de 3 niveles o 9 metros sin incluir finacos. Sólo se permitirá la ocupación del 40% de la superficie del predio útil dejando libre el 60% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 25 metros, y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 600 m². La intensidad máxima de construcción será de 1.2 veces la superficie del lote.</p> <p>Sólo se autorizan construcciones industriales maquiladoras no contaminantes, talleres de servicios especializados, y algunos servicios como de alimentos y bebidas, equipamiento de seguridad y no requieren para su operación vehículos con capacidad de carga superior a 3.5 toneladas y cumplan con las normas ambientales.</p>	<p>H.1000.A Habitacional densidad 1000 con comercio y servicios.</p> <p>USOS GENERALES Habitacional mezclado con comercio servicios y talleres de maquila.</p> <p>USOS ESPECIFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 10 viv. /ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 1000 m². de terreno. Se permitirá un máximo de altura de 3 niveles y 9 metros sin incluir finacos. Sólo se permitirá la ocupación del 40% de la superficie del predio útil dejando libre el 60% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 20 metros, y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 600 m². La intensidad máxima de construcción será de 1.2 veces la superficie del lote.</p> <p>SE SUPRIME PÁRRAFO FINAL.</p>
<p>Pág. 88</p>	<p>CRU.150.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 150...</p> <p>USOS GENERALES. Habitacional, comercio y servicios. Oficinas, bancos, estacionamientos, comercios, centros comerciales, establecimiento con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros</p>	<p>CRU.150.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 150</p> <p>USOS GENERALES. Habitacional, comercio y servicios. Oficinas, bancos, estacionamientos, comercios, centros</p>

<p>Pág. 88</p>	<p>culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.</p> <p>USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>... Se tendrá una densidad máxima de 235 viv./ha., y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se permite la construcción de una vivienda por cada 120 m². Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m², de superficie y un frente de cuando menos de 7 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.</p>	<p>comerciales, establecimiento con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.</p> <p>USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 67 viv./ha., y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se permite la construcción de una vivienda por cada 150 m². Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m² de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 metros, deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 88</p>	<p>CRU.200.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 200 USOS GENERALES.</p> <p>Habitacional, comercio y servicios. Oficinas, bancos, estacionamientos, comercios, centros comerciales, establecimiento con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.</p> <p>USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 313 viv./ha., y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se permite la construcción de una vivienda por cada 90 m². Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m², de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 metros, deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.</p>	<p>CRU.200.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 200 USOS GENERALES.</p> <p>Habitacional, comercio y servicios. Oficinas, bancos, estacionamientos, comercios, centros comerciales, establecimiento con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.</p> <p>USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 50 viv./ha., y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se permite la construcción de una vivienda por cada 200 m². Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m² de superficie y un frente de 7 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles y 9 metros, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.</p>
<p>Págs. 88 y 89</p>	<p>CR7.200.A CORREDOR URBANO TURISTICO DENSIDAD 200 USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 235 viv./ha., y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se permite la construcción de una vivienda por cada 120 m². Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m², de superficie y un frente de cuando menos de 7 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.</p>	<p>CR7.200.A CORREDOR TURISTICO DENSIDAD 200 USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 50 viv./ha., y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se permite la construcción de una vivienda por cada 200 m². Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m², de superficie y un frente de cuando menos de 7 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles y 9 metros, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.</p>
<p>E EQUIPAMIENTO USOS GENERALES</p>		<p>E EQUIPAMIENTO Sólo se permitirá la construcción de equipamiento urbano.</p>

	<p>Equipamiento USOS ESPECÍFICOS Solo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. La normatividad catiara de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetaran a la aprobación de las autoridades estatales/municipales. E-EC ... E-RD ... E-EC ... E-AS ... E-A ... E-SA ... E-CT ...</p>	<p>La normatividad variará de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetarán a la aprobación de las autoridades estatales /municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficies sin construir y la superficie de desplante varía de acuerdo al tipo de equipamiento: Educación y Cultura 14/250/40/60, Salud y asistencia 14/250/20/80, Comercio 30/1000/10/90, Recreación y Deporte 30/1000 /40/60, Comunicaciones y Transporte 14/500/20/80, Abasto 35/2500/20/80, Administración y Servicios 14/250/20/80, Turístico 12/300/20/70.</p>
<p>Pág. 89</p>	<p>I-M-N INDUSTRIA PEQUENA USOS GENERALES En esta zona se permitirá la instalación de industrias maquiladoras así como aquellas asociadas a las ramas tecnológicas de punta, siempre y cuando no representen un riesgo para la población o para el medio ambiente y cuyo consumo de agua sea bajo USOS ESPECÍFICOS Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3000 m². de superficie y un frente de cuando menos 40 metros., deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 0.75 veces la superficie del lote y una restricción de 10 metros al frente del predio a partir del alineamiento.</p>	<p>I-M-N INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE USOS GENERALES En esta zona se permitirá la instalación de industrias maquiladoras así como aquellas asociadas a las ramas tecnológicas de punta, siempre y cuando no representen un riesgo para la población o para el medio ambiente y cuyo consumo de agua sea bajo USOS ESPECÍFICOS Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m². de superficie y un frente de cuando menos 25 metros., las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 niveles y 18 metros, deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 4.5 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 90</p>	<p>I-M-C INDUSTRIA MEDIANA CONTAMINANTE USOS GENERALES Industria. USOS ESPECÍFICOS Solo se autorizan construcciones que tengan uso industrial, bodegas, talleres de servicios relacionados con esta actividad como comercio de alimentos, de bebidas, equipamientos de seguridad y áreas verdes. Se prohíbe terminantemente la construcción de vivienda. La altura máxima permitida estará sujeta a un dictamen técnico. El lote mínimo para la autorización de subdivisiones es de 3000 m²., con un frente de 40 metros, se podrá construir en el 75% del predio autorizado, dejando el 25% restante libre. En todos los casos para futuras autorizaciones deberá establecerse una restricción de construcción al frente de los predios de 8 metros, la que deberá ser cubierta con materiales permeables.</p>	<p>I-M-C INDUSTRIA MEDIANA CONTAMINANTE USOS GENERALES Industria. USOS ESPECÍFICOS Solo se autorizan construcciones que tengan uso industrial, bodegas, talleres de servicios especializados y algunos servicios relacionados con esta actividad como comercio de alimentos, de bebidas. Se prohíbe terminantemente la construcción de vivienda. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 niveles o 18 metros. El lote mínimo para la autorización de subdivisiones es de 1000 m²., con un frente de 25 metros, se podrá construir en el 75% del predio autorizado, dejando el 25% restante libre y una superficie construida máxima equivalente al 4.5 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 90</p>	<p>AG-BP-P AGRÍCOLA BAJA PRODUCTIVIDAD PROTEGIDO USO GENERAL Agrícola</p>	<p>AG-BP-P AGRÍCOLA BAJA PRODUCTIVIDAD PROTEGIDO USO GENERAL Agrícola</p>

<p>Pág. 90</p>	<p>USOS ESPECÍFICOS</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola. Los usos habitacionales están completamente restringidos y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m². de superficie y al menos 50 metros de frente.</p> <p>Las edificaciones en esta zona deberán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 metros y un nivel; deberá dejarse como mínimo el 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.2 veces la superficie del lote.</p>	<p>USOS ESPECÍFICOS</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola. Los usos habitacionales están completamente restringidos y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m². de superficie y al menos 50 metros de frente.</p> <p>Las edificaciones en esta zona deberán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 metros y 1 nivel; deberá dejarse como mínimo el 95% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.05 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 90</p>	<p>AG-AP-P AGRÍCOLA ALTA PRODUCTIVIDAD PROTEGIDO</p> <p>USO GENERAL</p> <p>Agrícola</p> <p>USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000 m². de superficie y un frente de cuando menos 50 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 niveles o 3.00 metros, deberá dejarse como mínimo 95% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote.</p>	<p>AG-AP-P AGRÍCOLA ALTA PRODUCTIVIDAD PROTEGIDO</p> <p>USO GENERAL</p> <p>Agrícola</p> <p>USOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola. Los usos habitacionales están completamente restringidos</p> <p>Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000 m². de superficie y un frente de cuando menos 50 metros.</p>
<p>Pág. 91</p>	<p>N-BOS-P NATURAL BOSQUE PROTEGIDO</p> <p>USO GENERAL</p> <p>Desarrollo forestal.</p> <p>USOS ESPECÍFICOS</p> <p>Se tendrá una densidad de 0.2 viv./ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 50,000.00 m². se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 30,000.00 m². y un frente mínimo de 1,000.00 metros. Se podrán construir en el 5% de el predio autorizado, dejando el 95% restante libre.</p>	<p>N-BOS-P NATURAL BOSQUE PROTEGIDO</p> <p>USO GENERAL</p> <p>Desarrollo forestal.</p> <p>USOS ESPECÍFICOS</p> <p>Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 30,000.00 m². y un frente mínimo de 1,000.00 metros.</p>
<p>Pág. 91</p>	<p>N-PAS-P</p> <p>...</p> <p>Se tendrá una densidad de 2 viv./ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 5,000.00 m². se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000.00 m². y un frente mínimo de 50.00 metros. Se podrá construir en el 20% del predio autorizado, dejando el 80% restante libre.</p>	<p>N-PAS-P</p> <p>...</p> <p>Se tendrá una densidad de 2 viv./ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 5,000.00 m². se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000.00 m². y un frente mínimo de 50.00 metros. Se podrá construir en el 5% del predio autorizado, dejando el 95% restante libre. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel y 3 metros, con una superficie construida equivalente a 0.05 veces la superficie del lote.</p>

Págs. De la 92 a la 97	SUSTITUIR TABLA	TABLA ANEXA
Págs. 97 y 98	Normas mínimas de estacionamiento. En lo que respecta a los estacionamientos para Bicicletas se especifica lo siguiente: Las construcciones contarán con dos espacios destinados al estacionamiento de bicicletas por cada cajón del estacionamiento de vehículos. Se reducirá un cajón del total de espacios de estacionamientos vehicular, por cada 20 espacios para bicicletas que se provean. E3 ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y RESTRICCIONES	Norma de Estacionamientos SUPRIMIR PÁRRAFOS
Pág. 119	E3 ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA Y RESTRICCIONES	E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
Pág. 120	SUSTITUIR PLANO E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO	PLANO ANEXO E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
Pág. 121	SUSTITUIR PLANO E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO	SUSTITUIR PLANO E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
Pág. 121	INCLUIR CALVES En solapa del plano E-2 Estructura Urbana y Usos del Suelo	En solapa del plano E-2 Estructura Urbana y Usos del Suelo
Pág. 126	EN PLANO E-6A-ap En: H. Ayuntamiento de Mexicalcingo En nombre del municipio: Mexicalcingo	CRU-150-A CORREDOR URBANO DENSIDAD 150 CRU-200-A CORREDOR URBANO DENSIDAD 200 CRT-200-A CORREDOR TURÍSTICO DENSIDAD 200 EN PLANO E-6A-ap En: H. Ayuntamiento de Mexicalcingo En nombre del municipio: Mexicalcingo
Pág. 128	10 EPILOGO Primer párrafo El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. ayuntamiento de Mexicalcingo y el gobierno del Estado de México.	10 EPILOGO El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. ayuntamiento de Mexicalcingo y el gobierno del Estado de México.
Pág. 128	Segundo párrafo Este plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta.....	Segundo párrafo Este plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta.....
Pág. 128	los planos que forman parte del presente planos los siguientes E1 Clasificación del Territorio E2 Zonificación de usos generales E2A Estructura urbana y usos del Suelo (localidad1) E3 Vialidades y Restricciones E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones E5 Propuestas de Infraestructura, Equipamiento y servicios E6 Imagen Urbana E6A-ap Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido	los planos que forman parte del presente planos los siguientes E1 Clasificación del Territorio E2 Estructura urbana y usos del Suelo E3 Vialidades y Restricciones E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones E5 Infraestructura, Equipamiento y servicios E6 Imagen Urbana E6A-ap Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido Tabla de Usos de Suelo de Mexicalcingo
Pág. 128	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Mexicalcingo y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR PÁRRAFO

A T E N T A M E N T E

ARG. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1 HABITACIONAL.	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCARIAS:				
2.1 OFINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	DE USO
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE USO
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE USO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PASTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RELOJERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLA PALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS, DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRENTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTEBANIAS, VIDRERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNADO VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIONES DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOLDES Y RADIADORES.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/2 REBA.	REGADERA
2.9 CENTROS COMERCIALES.	BANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS.	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	MERCADOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIANGUIS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS, FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESCICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y VIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECIBEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS OLIVADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2	CONSTRUIDOS	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2	CONSTRUIDOS	
2.14 RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2	DE OFICINA	
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESCADERIAS, LICNERIAS, FONIDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCHINAS, ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, ESPEDIDOS DE ANTICUOS, SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES, BAKES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	SE LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	SE LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 6,000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD ENTRE 6001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD: UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.26 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
		2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ./CADA 50M2 1 CAJON/AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ./CADA 50M2	OFICINAS	
		MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA	
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/AULA	AULA	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJON/AULA	AULA	
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA	
		MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA	
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/60M2	USO	
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONFERENCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, FOTOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	BOLICHES, BILIARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE BILAR EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2 1 CAJON/60M2 1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	GINNASIOS EN GENERAL.	MAS DE 5001 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/60M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
	2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, BALGODROMOS, AUTODROMOS, VELOCEDROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS, CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
	2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBS CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBS HIRCOES Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
	2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELERIAS, MOTELERIAS, CASAS DE HUENES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO	
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILS DE ANCIANOS E INORGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED	
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED	
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED	
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	SOCIO	
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE SOMBREROS Y AMBULANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BOM.	BOMBERO	
	CABETS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA	
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA	
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/66	OFICINAS	
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2	
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	OFICINA	
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.38 CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/FOBA	FOBA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		DE 51 A 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN	
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN	
	BITOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	SITOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	HASTA 250 M2 POR USO MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/60M2 1 CAJON/60M2	DE ATENCION AL PUBLICO DE ATENCION AL PUBLICO	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA, VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE HIERRO VIEJO (CHRYSTAL), METALES Y/O FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO, OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHERRAMIENTOS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE OCUPADA		
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:						
31 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	PREPARACION DE CONSERVAS Y ENLATADOS DE CARNE, OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARIPOSES, PREPARACION, CONSERVACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARIPOSES, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARIPOSES MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: EMPACADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FIBRACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES, PREPARACION, CONSERVACION, EMPACADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JADES, BROTOS, GUISO, BALSAS Y CONCENTRADOS (CALDO).	MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MOLINO DE SEMILLAS, CHILE Y GRANOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE EMPACADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGUAVIE, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	ELABORACION DE FULGUR, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBA, FRUTAS Y CEREALLES, DESTILACION DE ALCOHOL, ETELICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES PURIFICADAS Y REFRESCOS.	MAS DE 1801 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARRILLOS, PULCO, PAPEL, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		
	32 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS, ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL, ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS	
		33 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
			IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCLAVERACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CUCHES Y SIMILARES.		MAS DE 801 M2 POR USO. HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS	
	34 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	MAS DE 1001 M2 POR USO. HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS	
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	MAS DE 1001 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS	
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS	
FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.		MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2 1 CAJON/126 M2	CONSTRUIDOS		

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE AROJILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS	HASTA 800 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTRIFICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL	HASTA 800 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENECUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS	HASTA 800 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 600 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS		
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TERPETATE, FELDSPATO, CAOLIN, AROJILLAS, REFRACTARIAS, BARRIO, SILICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC), LEGUMBRES, RAICES, FECCULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGROICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y AGUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DEBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUNGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTRO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M EN AZOTEA HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M EN AZOTEA MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

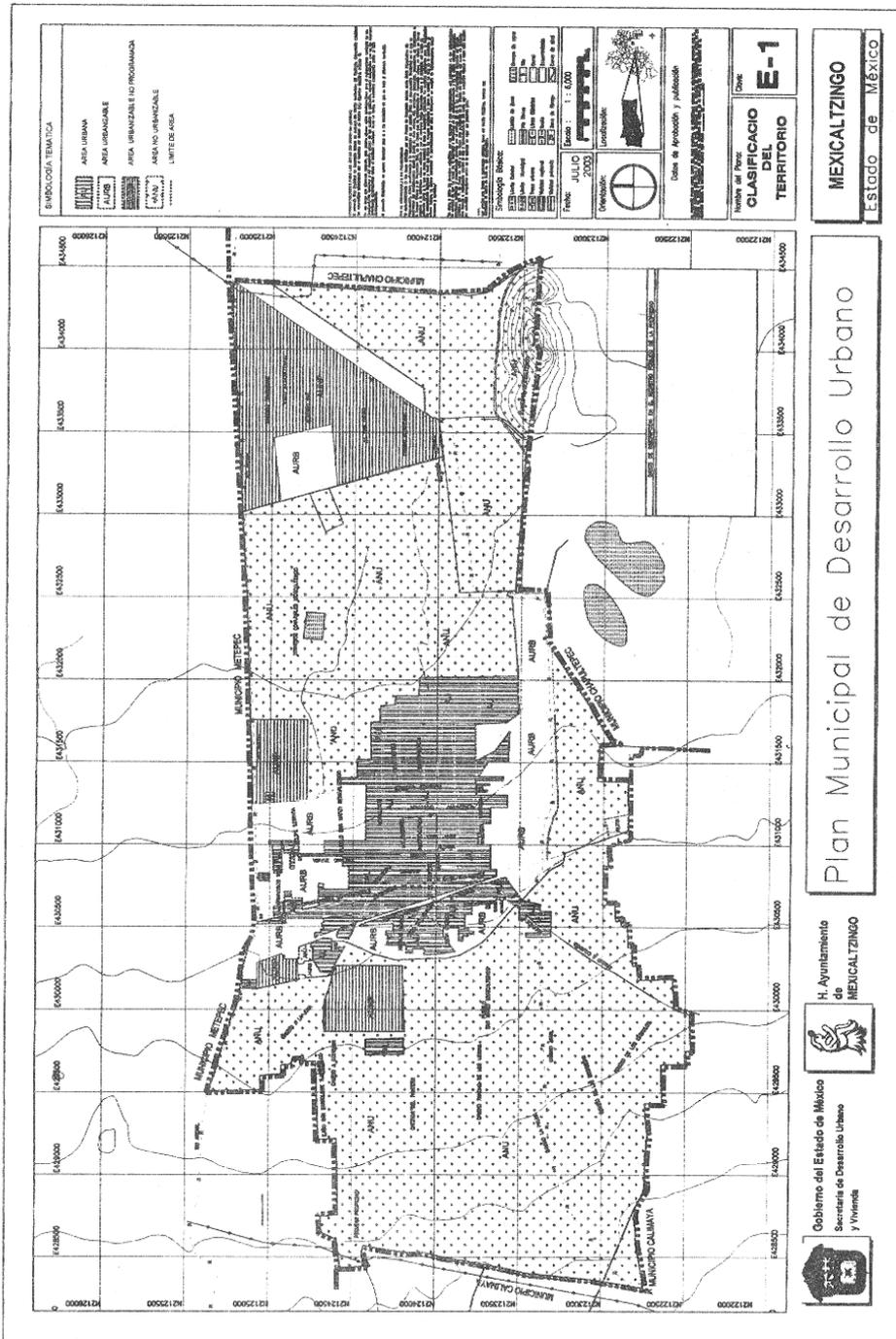
* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de establecimientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TABLA DE USOS DEL SUELO DE MEXICALTZINGO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
1.1	USO GENERAL DE SERVICIO (COMERCIAL)	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1.1	USO GENERAL DE SERVICIO (COMERCIAL)	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

TABLA DE USOS DEL SUELO DE MEXICALTZINGO

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	U	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
01	AGRICULTURA	01.01	01.01.01	01.01.02	01.01.03	01.01.04	01.01.05	01.01.06	01.01.07	01.01.08	01.01.09	01.01.10	01.01.11	01.01.12	01.01.13	01.01.14	01.01.15	01.01.16	01.01.17	01.01.18	01.01.19	01.01.20	01.01.21	01.01.22	01.01.23	01.01.24	01.01.25	01.01.26	01.01.27	01.01.28	01.01.29	01.01.30	01.01.31	01.01.32	01.01.33	01.01.34	01.01.35	01.01.36	01.01.37	01.01.38	01.01.39	01.01.40	01.01.41	01.01.42	01.01.43	01.01.44	01.01.45	01.01.46	01.01.47	01.01.48	01.01.49	01.01.50	01.01.51	01.01.52	01.01.53	01.01.54	01.01.55	01.01.56	01.01.57	01.01.58	01.01.59	01.01.60	01.01.61	01.01.62	01.01.63	01.01.64	01.01.65	01.01.66	01.01.67	01.01.68	01.01.69	01.01.70	01.01.71	01.01.72	01.01.73	01.01.74	01.01.75	01.01.76	01.01.77	01.01.78	01.01.79	01.01.80	01.01.81	01.01.82	01.01.83	01.01.84	01.01.85	01.01.86	01.01.87	01.01.88	01.01.89	01.01.90	01.01.91	01.01.92	01.01.93	01.01.94	01.01.95	01.01.96	01.01.97	01.01.98	01.01.99	01.01.100
02	INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CONexas	02.01	02.01.01	02.01.02	02.01.03	02.01.04	02.01.05	02.01.06	02.01.07	02.01.08	02.01.09	02.01.10	02.01.11	02.01.12	02.01.13	02.01.14	02.01.15	02.01.16	02.01.17	02.01.18	02.01.19	02.01.20	02.01.21	02.01.22	02.01.23	02.01.24	02.01.25	02.01.26	02.01.27	02.01.28	02.01.29	02.01.30	02.01.31	02.01.32	02.01.33	02.01.34	02.01.35	02.01.36	02.01.37	02.01.38	02.01.39	02.01.40	02.01.41	02.01.42	02.01.43	02.01.44	02.01.45	02.01.46	02.01.47	02.01.48	02.01.49	02.01.50	02.01.51	02.01.52	02.01.53	02.01.54	02.01.55	02.01.56	02.01.57	02.01.58	02.01.59	02.01.60	02.01.61	02.01.62	02.01.63	02.01.64	02.01.65	02.01.66	02.01.67	02.01.68	02.01.69	02.01.70	02.01.71	02.01.72	02.01.73	02.01.74	02.01.75	02.01.76	02.01.77	02.01.78	02.01.79	02.01.80	02.01.81	02.01.82	02.01.83	02.01.84	02.01.85	02.01.86	02.01.87	02.01.88	02.01.89	02.01.90	02.01.91	02.01.92	02.01.93	02.01.94	02.01.95	02.01.96	02.01.97	02.01.98	02.01.99	02.01.100
03	COMERCIO Y SERVICIOS	03.01	03.01.01	03.01.02	03.01.03	03.01.04	03.01.05	03.01.06	03.01.07	03.01.08	03.01.09	03.01.10	03.01.11	03.01.12	03.01.13	03.01.14	03.01.15	03.01.16	03.01.17	03.01.18	03.01.19	03.01.20	03.01.21	03.01.22	03.01.23	03.01.24	03.01.25	03.01.26	03.01.27	03.01.28	03.01.29	03.01.30	03.01.31	03.01.32	03.01.33	03.01.34	03.01.35	03.01.36	03.01.37	03.01.38	03.01.39	03.01.40	03.01.41	03.01.42	03.01.43	03.01.44	03.01.45	03.01.46	03.01.47	03.01.48	03.01.49	03.01.50	03.01.51	03.01.52	03.01.53	03.01.54	03.01.55	03.01.56	03.01.57	03.01.58	03.01.59	03.01.60	03.01.61	03.01.62	03.01.63	03.01.64	03.01.65	03.01.66	03.01.67	03.01.68	03.01.69	03.01.70	03.01.71	03.01.72	03.01.73	03.01.74	03.01.75	03.01.76	03.01.77	03.01.78	03.01.79	03.01.80	03.01.81	03.01.82	03.01.83	03.01.84	03.01.85	03.01.86	03.01.87	03.01.88	03.01.89	03.01.90	03.01.91	03.01.92	03.01.93	03.01.94	03.01.95	03.01.96	03.01.97	03.01.98	03.01.99	03.01.100
04	EDUCACIÓN	04.01	04.01.01	04.01.02	04.01.03	04.01.04	04.01.05	04.01.06	04.01.07	04.01.08	04.01.09	04.01.10	04.01.11	04.01.12	04.01.13	04.01.14	04.01.15	04.01.16	04.01.17	04.01.18	04.01.19	04.01.20	04.01.21	04.01.22	04.01.23	04.01.24	04.01.25	04.01.26	04.01.27	04.01.28	04.01.29	04.01.30	04.01.31	04.01.32	04.01.33	04.01.34	04.01.35	04.01.36	04.01.37	04.01.38	04.01.39	04.01.40	04.01.41	04.01.42	04.01.43	04.01.44	04.01.45	04.01.46	04.01.47	04.01.48	04.01.49	04.01.50	04.01.51	04.01.52	04.01.53	04.01.54	04.01.55	04.01.56	04.01.57	04.01.58	04.01.59	04.01.60	04.01.61	04.01.62	04.01.63	04.01.64	04.01.65	04.01.66	04.01.67	04.01.68	04.01.69	04.01.70	04.01.71	04.01.72	04.01.73	04.01.74	04.01.75	04.01.76	04.01.77	04.01.78	04.01.79	04.01.80	04.01.81	04.01.82	04.01.83	04.01.84	04.01.85	04.01.86	04.01.87	04.01.88	04.01.89	04.01.90	04.01.91	04.01.92	04.01.93	04.01.94	04.01.95	04.01.96	04.01.97	04.01.98	04.01.99	04.01.100
05	RECREACIÓN Y CULTURA	05.01	05.01.01	05.01.02	05.01.03	05.01.04	05.01.05	05.01.06	05.01.07	05.01.08	05.01.09	05.01.10	05.01.11	05.01.12	05.01.13	05.01.14	05.01.15	05.01.16	05.01.17	05.01.18	05.01.19	05.01.20	05.01.21	05.01.22	05.01.23	05.01.24	05.01.25	05.01.26	05.01.27	05.01.28	05.01.29	05.01.30	05.01.31	05.01.32	05.01.33	05.01.34	05.01.35	05.01.36	05.01.37	05.01.38	05.01.39	05.01.40	05.01.41	05.01.42	05.01.43	05.01.44	05.01.45	05.01.46	05.01.47	05.01.48	05.01.49	05.01.50	05.01.51	05.01.52	05.01.53	05.01.54	05.01.55	05.01.56	05.01.57	05.01.58	05.01.59	05.01.60	05.01.61	05.01.62	05.01.63	05.01.64	05.01.65	05.01.66	05.01.67	05.01.68	05.01.69	05.01.70	05.01.71	05.01.72	05.01.73	05.01.74	05.01.75	05.01.76	05.01.77	05.01.78	05.01.79	05.01.80	05.01.81	05.01.82	05.01.83	05.01.84	05.01.85	05.01.86	05.01.87	05.01.88	05.01.89	05.01.90	05.01.91	05.01.92	05.01.93	05.01.94	05.01.95	05.01.96	05.01.97	05.01.98	05.01.99	05.01.100
06	RESERVA	06.01	06.01.01	06.01.02	06.01.03	06.01.04	06.01.05	06.01.06	06.01.07	06.01.08	06.01.09	06.01.10	06.01.11	06.01.12	06.01.13	06.01.14	06.01.15	06.01.16	06.01.17	06.01.18	06.01.19	06.01.20	06.01.21	06.01.22	06.01.23	06.01.24	06.01.25	06.01.26	06.01.27	06.01.28	06.01.29	06.01.30	06.01.31	06.01.32	06.01.33	06.01.34	06.01.35	06.01.36	06.01.37	06.01.38	06.01.39	06.01.40	06.01.41	06.01.42	06.01.43	06.01.44	06.01.45	06.01.46	06.01.47	06.01.48	06.01.49	06.01.50	06.01.51	06.01.52	06.01.53	06.01.54	06.01.55	06.01.56	06.01.57	06.01.58	06.01.59	06.01.60	06.01.61	06.01.62	06.01.63	06.01.64	06.01.65	06.01.66	06.01.67	06.01.68	06.01.69	06.01.70	06.01.71	06.01.72	06.01.73	06.01.74	06.01.75	06.01.76	06.01.77	06.01.78	06.01.79	06.01.80	06.01.81	06.01.82	06.01.83	06.01.84	06.01.85	06.01.86	06.01.87	06.01.88	06.01.89	06.01.90	06.01.91	06.01.92	06.01.93	06.01.94	06.01.95	06.01.96	06.01.97	06.01.98	06.01.99	06.01.100





Plan Municipal de Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

ATENANTAMENTE

ARC. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

MEXICALTZINGO
Estado de México

1643 - 6 mayo.

Simbología Temática

Administrativa

- límite municipal
- límite de delegación
- límite de zona urbana
- límite de zona rural
- límite de zona de desarrollo urbano
- límite de zona de reserva ecológica
- límite de zona de protección ambiental
- límite de zona de conservación de recursos naturales
- límite de zona de protección de bienes culturales
- límite de zona de protección de bienes históricos
- límite de zona de protección de bienes arqueológicos
- límite de zona de protección de bienes monumentales
- límite de zona de protección de bienes artísticos
- límite de zona de protección de bienes científicos
- límite de zona de protección de bienes tecnológicos
- límite de zona de protección de bienes deportivos
- límite de zona de protección de bienes recreativos
- límite de zona de protección de bienes turísticos
- límite de zona de protección de bienes culturales
- límite de zona de protección de bienes históricos
- límite de zona de protección de bienes arqueológicos
- límite de zona de protección de bienes monumentales
- límite de zona de protección de bienes artísticos
- límite de zona de protección de bienes científicos
- límite de zona de protección de bienes tecnológicos
- límite de zona de protección de bienes deportivos
- límite de zona de protección de bienes recreativos
- límite de zona de protección de bienes turísticos

Urbanización

- zona de desarrollo urbano
- zona de reserva ecológica
- zona de protección ambiental
- zona de conservación de recursos naturales
- zona de protección de bienes culturales
- zona de protección de bienes históricos
- zona de protección de bienes arqueológicos
- zona de protección de bienes monumentales
- zona de protección de bienes artísticos
- zona de protección de bienes científicos
- zona de protección de bienes tecnológicos
- zona de protección de bienes deportivos
- zona de protección de bienes recreativos
- zona de protección de bienes turísticos

Industria

- zona industrial
- zona de desarrollo industrial
- zona de reserva industrial
- zona de protección industrial

Áreas Urbanizables no Programadas

- zona de desarrollo urbano
- zona de reserva ecológica
- zona de protección ambiental
- zona de conservación de recursos naturales
- zona de protección de bienes culturales
- zona de protección de bienes históricos
- zona de protección de bienes arqueológicos
- zona de protección de bienes monumentales
- zona de protección de bienes artísticos
- zona de protección de bienes científicos
- zona de protección de bienes tecnológicos
- zona de protección de bienes deportivos
- zona de protección de bienes recreativos
- zona de protección de bienes turísticos

Fecha: JULIO 2003
Escala: 1 : 5,000
Localidad: Mexicaltzingo, Estado de México
Dimensiones: 100m x 100m
Nombre del Plan: ESTRUCTURA URBANA USOS DEL SUELO
Clave: E-2